



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Jueves, 10 de diciembre de 2009 Núm. 233	Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 169. Depósito legal LE-I-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.												
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) <table><tr><th></th><th>Precio (€)</th></tr><tr><td>Anual</td><td>130,00</td></tr><tr><td>Semestral</td><td>70,20</td></tr><tr><td>Trimestral</td><td>36,70</td></tr><tr><td>Ejemplar ejercicio corriente</td><td>0,65</td></tr><tr><td>Ejemplar ejercicios anteriores</td><td>0,90</td></tr></table>		Precio (€)	Anual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)													
Anual	130,00													
Semestral	70,20													
Trimestral	36,70													
Ejemplar ejercicio corriente	0,65													
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90													



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios	2
----------------	---

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	3
Fabero	11
Villadecanes — Toral de los Vados	11
Villablino	12
Cubillos del Sil	12
San Andrés del Rabanedo	13
Chozas de Abajo	13
Folgosos de la Ribera	13
Bembibre	14
Santas Martas	14
Villaturiel	14
Villamejil	15
Campazas	15
Villamartin de Don Sancho	15
Valencia de Don Juan	15
Villazanzo de Valderaduey	16
Villagatón-Brañuelas	16
La Bañeza	16
Berlanga del Bierzo	16
Urdiales del Páramo	17
Brazuelo	17
La Antigua	17
Villaobispo de Otero	17
Villafranca del Bierzo	17
Riello	18
Villaornate y Castro	18
Vega de Espinareda	18
Sahagún	18

Mancomunidades de Municipios

Alto Órbigo	18
-------------------	----

Juntas Vecinales

Valdepolo	19
Quintanilla del Valle	19
Gestoso	19
Vegacarneja	19
Priaranza de la Valduerna	20
Molinaferrera	20
San Vicente del Condado	20
Sahelices del Río	20
Tabuyuelo de Jamuz	20
Valdeviejas	23
Santo Tomás de las Ollas	23
Sancedo	23
Castrillo de la Ribera	23
Villanueva de las Manzanas	23
Santibáñez de Rueda	24
Mancomunidad del Monte de la Hoja	24
Villamorisca	24

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01	28

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Anuncio	30
---------------	----

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santa Cruz de Tenerife

Anuncio	31
---------------	----

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas	31
--------------------------	----



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Se pone en conocimiento de las entidades locales y anunciantes de la provincia que, de acuerdo con el art. 5 de la vigente Ordenanza reguladora de la Gestión del Servicio Público BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, los días 24 y 31 de diciembre no se editará este Boletín.

Se anuncia al efecto de que quienes solicitan la inserción de anuncios realicen las previsiones necesarias, ateniéndose a los plazos de publicación previstos en el art. 9 de la citada Ordenanza: 15 días hábiles para los anuncios normales, y 6 días hábiles para los urgentes (a contar desde el pago de la tasa, si la hubiere, y previa indicación expresa de su urgencia en el oficio de remisión).

El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, Resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 10419

De conformidad con lo establecido en el art. 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 1/1999, de 21 de abril, se hace público que la Presidenta de la Diputación con fecha 26 de noviembre de 2009 ha resuelto:

1º Cesar, con efectos del día 30 de noviembre de 2009, a Dª Irene González López como personal eventual, con la categoría de Secretaria del Grupo Político PSOE.

2º Nombrar, con efectos del día 1 de diciembre de 2009, a Dª Elena Alonso González como personal eventual, con la categoría de Secretaria del Grupo Político PSOE.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos consiguientes.

León, 30 de noviembre de 2009.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 11289

Resolución de la Junta de Gobierno de la Diputación de León por la que se anuncia el resultado de la adjudicación de la licitación promovida para la contratación del "Contrato mixto de suministro, instalación y puesta en marcha de una infraestructura informática corporativa para la mejora de la e-administración en la Diputación de León".

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Diputación de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 419/09.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.dipuleon.es/perfil del contratante](http://www.dipuleon.es/perfil-del-contratante).

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Mixto.

b) Descripción: contrato mixto de suministro, instalación y puesta en marcha de una infraestructura informática corporativa para la mejora de la e-administración en la Diputación de León.

c) Lote: No.

d) CPV: 48780000-9, 48000000-8, 72227000-2, 72228000-9 y 72260000-5.

e) Acuerdo Marco: No procede.

f) Sistema dinámico de adquisiciones: No procede.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 8 de septiembre de 2009.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, mediante varios criterios de adjudicación automáticos y no automáticos.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 193.965,52 € + 16% de IVA - Importe total: 225.000 €.

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 20 de noviembre de 2009.

b) Contratista: Asac Comunicación, S.L., NIF: B-33490426.

c) Importe de adjudicación: 162.354 € + 16% de IVA - Importe total = 188.330,64 €.

León, 27 de noviembre de 2009.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

11280

32,80 euros

Resolución de la Junta de Gobierno de la Diputación de León por la que se anuncia el resultado de la adjudicación de la licitación promovida para la contratación de las "Obras de mejora de pistas de Sentiles en Cebolledo en la estación invernal de San Isidro".

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Diputación de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 331/08.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.dipuleon.es/perfil del contratante](http://www.dipuleon.es/perfil-del-contratante).

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción: Obras de mejora de las pistas de Sentiles, según proyecto.

c) Lote: No.

d) CPV: 45220000-5.

e) Acuerdo Marco: No procede.

f) Sistema dinámico de adquisiciones: No procede.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 145.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 4 de agosto de 2009.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, mediante un criterio de adjudicación

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 291.486,07 € + 16% de IVA - Importe total: 338.123,84 €.

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 20 de noviembre de 2009.

b) Contratista: Hermanos Presa, S.L., NIF B-24016073.

c) Importe de adjudicación: 204.040,25 € + 16% de IVA - Importe total = 236.686,69 €.

León, 30 de noviembre de 2009.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

11282

29,60 euros

Resolución de la Junta de Gobierno de la Diputación de León por la que se anuncia el resultado de la adjudicación de la licitación promovida para la contratación del "Contrato mixto de servicios de creación de 84 portales municipales con la herramienta de Pista Local + y suministro de mantenimiento informático para el SAM y Ayuntamientos".

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS POR INFRACCIÓN DE LEY 3/94 DE 29 DE MARZO, DE DROGODEPENDIENTES DE C.Y.L.

Se ha formulado contra el/los mencionado/s denuncia/s cuyo número y demás datos se expresan, por cuyo motivo se ha iniciado el correspondiente procedimiento sancionador, siendo el órgano instructor del mismo la Unidad de Sanciones de la Policía Local, y el órgano competente para su resolución el alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1.a de la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

De no producirse alegaciones en el plazo anteriormente señalado, el contenido de la presente notificación servirá de propuesta de resolución, que será formulada en los términos que figuran en esta denuncia, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del anteriormente citado Real Decreto 1398/1993, de 4 agosto.

En el caso de los menores de edad o personas en las que concurra alguna causa de inimputabilidad, responderán, subsidiariamente, los padres, tutores o quienes tengan la custodia legal, con el ámbito patrimonial.

Pago: Puede realizarse en:

- Caja España, cta.:2096.0000.86.3071664204.

- Santander Central Hispano, cta.:0049.6739.10.2116169913.

Haciendo constar en el concepto del documento bancario, el n° de expediente.

Expediente	Nombre			NIF	Artic.	Cant.
2009-000720	DAVID	ALLER	HERNANDEZ	071447382K	49.3.A	1000
2009-000719	DAVID	ALLER	HERNANDEZ	071447382K	49.2.B	150
2009-000686	FRANCISCO DEL	BLANCO	ASTORGANO	071453882N	49.2.B	30
2009-000683	LAURA MARGARITA	GONZALEZ	LLAMAZARES	071466249M	49.2.B	30
2009-000647	ALBERTO NACOR	JIMENEZ	CORDOBA	071480165Y	49.2.B	150
2009-000727	ALBERTO	MARIN	SANCHEZ	041537455F	49.2.B	150
2009-000674	JUAN ALBERTO	MARIN	SANCHEZ	041537455F	49.2.B	150
2009-000729	ELENA	MARTINEZ	CADENA	071471641S	49.2.B	30
2009-000678	ANDREA	RODRIGUEZ	GONZALEZ	071467484K	49.2.B	30
2009-000636	PEDRO JAVIER	SAEZ	JARDINES	071627154V	49.2.B	150
2009-000718	DIEGO	SASTRE	SUAREZ	071459675D	49.2.B	30

León, a 23 de noviembre de 2009.-El Concejal Delegado de Policía y Tráfico, José Antonio Díez Díaz.

* * *

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS POR INFRACCIÓN DE ORDENANZA TRÁFICO AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Se ha formulado contra el/los mencionado/s denuncia/s cuyo número y demás datos se expresan, por cuyo motivo se ha iniciado el correspondiente procedimiento sancionador, siendo el órgano instructor del mismo la Unidad de Sanciones de la Policía Local, y el órgano competente para su resolución el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.1 de la Ordenanza Municipal de Tráfico, de 17 de agosto de 2006.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

De no producirse alegaciones en el plazo anteriormente señalado, el contenido de la presente notificación servirá de propuesta de resolución, que será formulada en los términos que figuran en esta denuncia, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del anteriormente citado Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero.

En el caso de los menores de edad o personas en las que concurra alguna causa de inimputabilidad, responderán, subsidiariamente, los padres, tutores o quienes tengan la custodia legal, con el ámbito patrimonial.

Pago: Puede realizarse en:

- Caja España, cta.:2096.0000.86.3071664204.

- Santander Central Hispano, cta.:0049.6739.10.2116169913.

Haciendo constar en el concepto del documento bancario, el n° de expediente.

Expediente	Nombre			NIF	Artic.	Cant.
2009-000649	CARLOS ALBERTO	ALVAREZ	ALVAREZ	009770812K	23.4.A	90
2009-000694	ANTONIO	DOMINGUEZ	OLIVA	002847021N	23.4.A	90
2009-000662	MANUEL	LOPEZ	DE LA RIVA	009749155F	23.4.A	90
2009-000677	JOSE LUIS	MELON	ALONSO SL	B24318289	23.4.A	90
2009-000657	CONTENEDORES	S.L.	LEON	B24203390	11.1.1	90
2009-000675	BERNARDINO	SALAS	GARCIA	009728677E	23.4.A	90
2009-000695	ALBERTO	VALDES	BARBILLO	071421598C	23.4.A	90

León, a 23 de noviembre de 2009.-El Concejal Delegado de Policía y Tráfico, José Antonio Díez Díaz.

* * *

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS POR INFRACCIÓN DE ORDENANZA DE CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ANTISOCIALES

Se ha formulado contra el/los mencionado/s denuncia/s cuyo número y demás datos se expresan, por cuyo motivo se ha iniciado el correspondiente procedimiento sancionador, siendo el órgano instructor del mismo la Unidad de Sanciones de la Policía Local, y el órgano compe-

tente para su resolución el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 de la Ordenanza sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de las Conductas Antisociales de 19 de febrero de 2008.

Las sanciones podrán hacerse efectivas antes de que se dicte la resolución del expediente sancionador, con una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

De no producirse alegaciones en el plazo anteriormente señalado, el contenido de la presente notificación servirá de propuesta de resolución, que será formulada en los términos que figuran en esta denuncia, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del anteriormente citado Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el caso de los menores de edad o personas en las que concurra alguna causa de inimputabilidad, responderán, subsidiariamente, los padres, tutores o quienes tengan la custodia legal, con el ámbito patrimonial.

Pago: Puede realizarse en:

- Caja España, cta.:2096.0000.86.3071664204.
- Santander Central Hispano, cta.:0049.6739.10.2116169913.

Haciendo constar en el concepto del documento bancario, el nº de expediente

Expediente	Nombre			NIF	Artíc.	Cant.
2009-000692	IGNACIO	BENEITEZ	PIÑERO	009015902V	23.1.F	601
2009-000665	JUAN GUILLERMO	CARDOZO	SALAS	X06350339Q	23.1.K	601
2009-000660	MANUEL	CUADRADO	REGUERA	010083792V	23.1.F	601
2009-000670	JESUS ESTEBAN	FERNANDEZ	MIGUELEZ	011072829P	23.1.K	601
2009-000646	OLEGARIO MANUEL	GONZALEZ	LORENZO	009766543F	23.1.I	601
2009-000699	EDUARDO JAVIER	LODEIROS	CHACON	071445032V	23.1.I	601
2009-000661	OSCAR	MERAYO	ALONSO	010083367Y	23.1.F	601
2009-000641	FERNANDO	MORAN	FERNANDEZ	071417153Z	23.1.K	601
2009-000663	JAVIER ALEXANDER	REYES	UZARBE	X09032190K	23.1.I	601
2009-000690	MANUELA	RODRIGUEZ	CARPINTERO	009751840R	23.1.I	601

León, a 23 de noviembre de 2009.—El Concejal Delegado de Policía y Tráfico, José Antonio Díez Díaz.

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS POR INFRACCIÓN DE REGLAMENTO MERCADO PLAZA COLÓN

Se ha formulado contra Ud. denuncia cuyo número y demás datos se expresan, por cuyo motivo se ha iniciado el correspondiente procedimiento sancionador, siendo el órgano instructor del mismo la Unidad de Sanciones de la Policía Local, y el órgano competente para su resolución el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Municipal del Mercado abierto de la plaza de Colón (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 31 de enero de 2006).

De conformidad con lo preceptuado en el art. 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

De no producirse alegaciones en el plazo anteriormente señalado, el contenido de la presente notificación servirá de propuesta de resolución, que será formulada en los términos que figuran en esta denuncia, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del anteriormente citado Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el caso de los menores de edad o personas en las que concurra alguna causa de inimputabilidad, responderán por ellos los padres, tutores o quienes tengan la custodia legal.

Pago: Puede realizarse en:

- Caja España, cta.:2096.0000.86.3071664204.
- Santander Central Hispano, cta.:0049.6739.10.2116169913.

Haciendo constar en el concepto del documento bancario, el nº de expediente.

Expediente	Nombre			NIF	Artíc.	Cant.
2009-000696	DIOP	PAPA	NDIAGA	X03155950M	16.3.3	310

León, a 23 de noviembre de 2009.—El Concejal Delegado de Policía y Tráfico, José Antonio Díez Díaz.

11124

190,40 euros

NOTIFICACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIÓN DE LEY 3/94 DE 29 DE MARZO, DE DROGODEPENDIENTES DE C.Y L.

Comunico a Ud. que, en uso de la delegación conferida en virtud de Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de León de fecha 17 de diciembre de 2007, he dictado resolución en virtud de la cual, al resultar acreditada la infracción señalada, y vistas las diligencias practicadas en el expediente de referencia instruido contra Ud. en virtud de denuncia formulada por el hecho que se señala, he acordado dar por finalizado el mismo al estimar que la acción realizada supone una infracción al precepto que se indica, imponiéndole la multa que así mismo se expresa y que deberá hacer efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de esta resolución, transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Contra esta resolución, por poner fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado desde la recepción de la presente notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, recurso que se entenderá desestimado, si transurre el plazo de un mes desde su presentación sin que le sea notificada resolución alguna. En el plazo de los dos meses siguientes al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses desde que se entienda desestimado este recurso si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, recurso que podrá asimismo interponer directamente en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Pago: Puede realizarse en:

- Caja España, cta.:2096.0000.86.3071664204.
- Santander Central Hispano, cta.:0049.6739.10.2116169913.

Haciendo constar en el concepto del documento bancario, el nº de expediente.

Expediente	Nombre			NIF	Artic.	Cant.
2009-000292	DAVID	ALLER	HERNANDEZ	071447382K	49.2.B	150
2009-000321	CARLOS	ALONSO	RODRÍGUEZ	071459879Y	49.2.B	150
2009-000303	RUBEN	ALVAREZ	BLANCO	071462260H	49.2.B	30
2009-000610	MIGUEL	CABERO	LISTA	071450607A	49.2.B	150
2009-000589	MIGUEL	CABERO	LISTA	071450607A	49.2.B	150
2009-000322	MIGUEL	CABRERA	LISTA	071450607A	49.2.B	150
2009-000466	JOSE LUIS	CAMPO	PASTOR	071469976Y	49.2.B	30
2009-000491	ANTONIO	CAÑAS	MANTILLA	009746569C	49.3.L	800
2009-000498	BRAHIM	CHAFIQ	-	X07670559J	49.2.B	150
2009-000230	IGNACIO	CLAVER	TORNERO	071455346G	49.2.B	150
2009-000323	FRANCISCO JAVIER	FRAILE	PAREDES	071141137K	49.2.B	150
2009-000235	JORGE	GALLEGO	MARCH	071441258S	49.2.B	150
2009-000630	LUIS ALFONSO	GARZO	SAN JUAN	000000000T	49.2.B	30
2009-000470	LUIS ALFONSO	GARZO	SANJUAN	000000000T	49.2.B	30
2009-000241	SUSANA	GUTIERREZ	DE LENIZ	071436297E	49.2.B	150
2009-000240	PABLO	HERRERO	FERNANDEZ	071557440R	49.2.B	150
2009-000368	WORLD	INTERCOM	S.L.	B24394496	49.3.L	800
2009-000465	ISRAEL	JIMENEZ	FERNANDEZ	071447857J	49.2.B	150
2009-000451	JOSE LUIS	LOZANO	GUTIERREZ	071453173Q	49.2.B	150
2009-000295	MARIO	MARTIN	FELIZ	071424458M	49.2.B	30
2009-000201	LUIS	MARTINEZ	HIGUERAS	051908877Q	49.2.B	150
2009-000503	LUIS FIDEL	OLEA	RAMOS	009791490E	49.2.F	150
2009-000467	LAURA	PEREZ-PEÑAMARIA	AMEZ	009032530Q	49.2.B	150
2009-000224	MARLI	RECULIANO	NUNES	X01696501K	49.3.A	1000
2009-000592	ADRIAN	RODRÍGUEZ	GONZALEZ	053733519E	49.2.B	150
2009-000604	ADRIAN	RODRÍGUEZ	GONZALEZ	055733519B	49.2.B	150
2009-000242	RAQUEL	SARMIENTO	GUTIERREZ	071448865D	49.2.B	150
2009-000499	AHRIKA	TARID	-	X03101704Q	49.2.B	150
2009-000293	ANDREA	VILLAFANE	GONZALEZ	071470835Z	49.2.B	30

León, a 23 de noviembre de 2009.-El Concejal Delegado de Policía y Tráfico, José Antonio Díez Díaz.

NOTIFICACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIÓN DE ORDENANZA TRÁFICO AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Comunico a Ud. que, en uso de la delegación conferida en virtud de Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de León, de fecha 17 de diciembre de 2007, he dictado resolución en virtud de la cual, al resultar acreditada la infracción que se señala, y vistas las diligencias practicadas en el expediente de referencia instruido contra Ud. en virtud de denuncia formulada por el hecho que igualmente se indica, he acordado dar por finalizado el mismo al estimar que la acción realizada supone una infracción al precepto que se señala, imponiéndole la multa que así mismo se expresa, que deberá hacer efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de esta resolución, transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva según dispone el art. 21 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, incrementada con el recargo y los intereses de demora.

Contra esta resolución, por poner fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado desde la recepción de la presente notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, recurso que se entenderá desestimado, si transurre el plazo de un mes desde su presentación sin que le sea notificada resolución alguna. En el plazo de los dos meses siguientes al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses desde que se entienda desestimado este recurso si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, recurso que podrá asimismo interponer directamente en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Pago: Puede realizarse en:

- Caja España, cta.:2096.0000.86.3071664204.
- Santander Central Hispano, cta.:0049.6739.10.2116169913.

Haciendo constar en el concepto del documento bancario, el nº de expediente.

Expediente	Nombre			NIF	Artic.	Cant.
2009-000330	NACIRI	ABDELGHANI	-	X04652599K	23.4.E	90
2009-000226	AHMED	BENHALA	-	X06282587E	23.4.A	90
2009-000291	MARIA DEL CARMEN	BERMUDEZ	BARRUL	053646838M	23.4.A	90
2009-000475	RAFAEL	BURGAZ	ECHEVARRIA	050795900D	23.4.A	90

Expediente	Nombre			NIF	Artíc.	Cant.
2009-000325	RONY ALEXANDER	BURGOS	GUZMAN	071037875Y	23.4.E	90
2009-000488	AMAYA FLOR	CARRERA	CASADO	009749675K	23.4.A	90
2009-000290	OSI	CB	-	E24559288	23.4.A	90
2009-000426	HONORINO	CUESTA	NUÑEZ	010100463J	23.4.A	90
2009-000266	MANUEL	DER LA HOZ	ESCOBAR	009640650Q	23.4.A	90
2009-000476	RABAH	ELHAMRI	-	X02609403F	23.4.A	90
2009-000271	ALEJANDRA	FERNANDEZ	FERNANDEZ	009800940L	23.4.E	90
2009-000263	FERNANDO	FERNANDEZ	FIERRO	071418852B	23.4.A	90
2009-000459	LEONESA SL	FINANCIERA	FORESTAL	B2447159I	23.4.A	90
2009-000425	QUINTIN	GALLEGO	PEREZ	071404242Y	23.4.A	90
2009-000505	PEDRO	GARCIA	TRAPIELLO	009683874T	23.4.A	90
2009-000481	KHATAR	KAYAT	-	X03806647D	23.4.A	90
2009-000477	REYNA	LEON	S.L.	B24347080	23.4.A	90
2009-000280	ANTONIO MARCO	MARSA	GOMEZ	009610029P	23.4.A	90
2009-000381	RUBEN	MARTINEZ	ARAUJO	071447749C	23.4.B	90
2009-000326	RICARDO	MATA	YUGUEROS	071423436H	23.4.E	90
2009-000480	JUAN MANUEL	MIRANDA	SANTANA	050692157L	23.4.A	90
2009-000443	LUIS FERNANDO	MUÑOZ	AGUDELO	X06653935N	23.4.E	90
2009-000439	LUIS	NIETO	CARBAJAL	071414327V	10.1.2	90
2009-000504	ALBERTO	PALICIO	GUERRERO	044783825L	23.4.E	90
2009-000285	JOSE	PANERO	FLOREZ	009575325B	23.4.A	90
2009-000214	CARLOS	PEÑA	MARTINEZ	009690338R	23.4.A	90
2009-000267	RAFAEL MARIA	RIOS	MUÑOZ	040455872E	23.4.E	90
2009-000458	RAFAEL MARIA	RIOS	MUÑOZ	040455872E	23.4.E	90
2009-000212	JAIRO	RODRIGUEZ	ROBLES	009798099F	23.4.A	90
2009-000278	MARIA CARMEN	SANCHEZ	ORDOÑEZ	009680601Q	23.4.A	90
2009-000408	BRUNO	SANTALLA	CANEDO	010086903T	23.4.E	90
2009-000432	ANGEL	VARGAS	GARCIA	071440986L	23.4.A	90

León, a 23 de noviembre de 2009.-El Concejal Delegado de Policía y Tráfico, José Antonio Díez Díaz.

NOTIFICACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIÓN DE LEY DE RESIDUOS

Comunico a Vd. que, en uso de la delegación conferida en virtud de Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de León, de fecha 17 de diciembre de 2007, he dictado resolución en virtud de la cual, teniendo en cuenta que de las actuaciones practicadas en el expediente de referencia resulta acreditado que el vehículo al dorso reseñado se encuentra en situación de abandono al concurrir las circunstancias establecidas tanto en el art. 71.a) de la Ley Seguridad Vial, como en el art. 292 del Código de la Circulación, he acordado concluir el expediente que nos ocupa con la consignada resolución sancionadora, disponiendo la entrega del vehículo de referencia al Centro Gestor de Residuos Peligrosos Hermanos García, quien realizará el proceso de descontaminación de este, tratamiento de reciclado y destrucción como residuo sólido urbano.

La presente resolución sancionadora deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de esta resolución, transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Contra esta resolución, por poner fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado desde la recepción de la presente notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, recurso que se entenderá desestimado si transcurre el plazo de un mes desde su presentación sin que le sea notificada resolución alguna. En el plazo de los dos meses siguientes al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses desde que se entienda desestimado este recurso si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, recurso que podrá asimismo interponer directamente en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Pago: Puede realizarse en:

- Caja España, cta.: 2096.0000.86.3071664204.
- Santander Central Hispano, cta.: 0049.6739.10.2116169913.

Haciendo constar en el concepto del documento bancario, el nº de expediente.

Expediente	Nombre			NIF	Artíc.	Cant.
2009-000218	ANGEL	CASTELLANOS	SERRANO	000000000T	34.3.B	601
2009-000391	MASTER	CHEMICAL	ERDI S.A.	009747364X	34.3.B	601
2009-000406	FERNANDO	FERNANDEZ	FIERRO	A29261492	34.3.B	601
2009-000405	FERNANDEZ	FERNANDEZ	FIERRO	071418852B	34.3.B	601
2009-000375	DOMINGO	GABARRE	VIZARRAGA	071418852B	34.3.B	601
2009-000456	DENNIS EDUARDO	MORILLO	JARAMILLO	071447421Z	34.3.B	601
2009-000217				X03699775H	34.3.B	601

León, a 23 de noviembre de 2009.-El Concejal Delegado de Policía y Tráfico, José Antonio Díez Díaz.

NOTIFICACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIÓN DE ORDENANZA CASCO HISTÓRICO

Comunico a Ud. que, en uso de la delegación conferida en virtud de Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de León, de fecha 17 de diciembre de 2007, he dictado resolución en virtud de la cual, al resultar acreditada la infracción que se señala, y vistas las

diligencias practicadas en el expediente de referencia instruido contra Ud. en virtud de denuncia formulada por el hecho que igualmente se indica, he acordado dar por finalizado el mismo al estimar que la acción realizada supone una infracción al precepto que se señala, imponiéndole la multa que así mismo se expresa, que deberá hacer efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de esta resolución, transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo y los intereses de demora.

Contra esta resolución, por poner fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado desde la recepción de la presente notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, recurso que se entenderá desestimado, si transcurre el plazo de un mes desde su presentación sin que le sea notificada resolución alguna. En el plazo de los dos meses siguientes al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses desde que se entienda desestimado este recurso si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, recurso que podrá asimismo interponer directamente en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Pago: Puede realizarse en:

- Caja España, cta.:2096.0000.86.3071664204.
- Santander Central Hispano, cta.:0049.6739.10.2116169913.

Haciendo constar en el concepto del documento bancario, el nº de expediente.

Expediente	Nombre			NIF	Artíc.	Cant.
2009-000518	MARIA JOSE	ARDUENGO	PRIEDE	011410687L	30.3.F	80
2009-000442	MARIA TERESA	CONTY	SANCHEZ	009730063M	30.3.F	80
2009-000478	EDUARDO	FERRERAS	FERNANDEZ	014590014X	30.3.F	80
2009-000490	INES	GALLEGO	MUÑOZ	010081160F	30.3.F	80
2009-000394	HORMIGONES	TECNICOS	DE LEON S.L.	B24366882	24.1.I	100

León, a 23 de noviembre de 2009.-El Concejal Delegado de Policía y Tráfico, José Antonio Díez Díaz.

NOTIFICACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIÓN DE ORDENANZA DE CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ANTISOCIALES

Comunico a Ud. que, en uso de la delegación conferida en virtud de Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de León, de fecha 17 de diciembre de 2007, he dictado resolución en virtud de la cual, al resultar acreditada la infracción que se señala, y vistas las diligencias practicadas en el expediente de referencia instruido contra Ud. en virtud de denuncia formulada por el hecho que igualmente se indica, he acordado dar por finalizado el mismo al estimar que la acción realizada supone una infracción al precepto que se señala, imponiéndole la multa que así mismo se expresa, que deberá hacer efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de esta resolución, transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Contra esta resolución, por poner fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado desde la recepción de la presente notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, recurso que se entenderá desestimado, si transcurre el plazo de un mes desde su presentación sin que le sea notificada resolución alguna. En el plazo de los dos meses siguientes al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses desde que se entienda desestimado este recurso si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, recurso que podrá asimismo interponer directamente en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Pago: Puede realizarse en:

- Caja España, cta.:2096.0000.86.3071664204.
- Santander Central Hispano, cta.:0049.6739.10.2116169913.

Haciendo constar en el concepto del documento bancario, el nº de expediente.

Expediente	Nombre			NIF	Artíc.	Cant.
2009-000524	DORU	BADOIU	-	X08568059F	24.1.R	90
2009-000496	LA	BUENAVIDA	PRODUCCIONES	000000000T	24.1.R	90
2009-000222	OSCAR	COSTA	SALVADOR	009766479N	23.1.K	601
2009-000388	STAHI	EL	HASSANE	X07555009S	23.1.I	601
2009-000384	ANTONIO JOSE	FERNANDEZ	DOMINGUEZ	071464698H	22.1.A	1501
2009-000417	ANDRES	FERNANDEZ	GUTIERREZ	076954044T	24.1.P	90
2009-000523	GHEORGHE	FLORIN	POP	X05918843T	24.1.R	90
2009-000255	FRANCISCO	FUEYO	CASADO	009804277K	23.1.K	601
2009-000260	MANUEL	GARANDE	ALLER	071430759G	23.1.K	601
2009-000373	RALFIN	GARCIA	-	Y0375523Q	23.1.I	601
2009-000413	JULIAN	GIMENEZ	RODRÍGUEZ	009767473V	24.1.N	100
2009-000223	JOSE	LARA	GARCIA	043116576V	23.1.K	601
2009-000434	CRISTIAN	LINARES	GARCIA	071468842E	23.1.K	601
2009-000492	JOSE MARIA	LORENZO	MIGUEL	009766332A	23.1.K	601
2009-000392	ERIK	LUENGO	SANCHEZ	000000000T	22.1.I	1501
2009-000396	RUBEN	MARTINEZ	ARAUJO	071447749C	24.1.K	90
2009-000252	VICTOR JESUS	MARTOS	CARRASCO	044297268G	23.1.K	601
2009-000416	IÑAKI	MIRAMON	VIDONDO	078755122V	24.1.P	90
2009-000423	FULGENCIO	MOTA	YENDY ANTONIO	X08087145T	23.1.K	601
2009-000398	VICTOR	NÚÑEZ	MELON	071435616P	23.1.N	601
2009-000433	ANGEL	PADIERNA	GOMEZ	071420130R	23.1.K	601
2009-000374	JEHANNE	PIERSON	-	010955200R	23.1.I	601

Expediente	Nombre			NIF	Artíc.	Cant.
2009-000372	MARGARITA	PINALES	BRITO	X05551906M	24.I.N	100
2009-000411	JOSE MARIA	PRIETO	PEREZ	009795318D	23.I.K	601
2009-000438	GUILLERMO	QUIZA	PORRAL	071453601F	23.I.G	601
2009-000474	IVAN	RAMOS	GARCIA	011963718S	23.I.I	601
2009-000386	MARAVIORICA	RERARU		A20443784	23.I.I	601
2009-000256	ADRIAN	RODRIGUEZ	GONZALEZ	053733519E	23.I.K	601
2009-000403	FELIX	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	011950656V	23.I.K	601
2009-000437	CESAR	RODRIGUEZ	GUTIERREZ	044431659Y	23.I.B	601
2009-000529	LUIS ALBERTO	ROSA	MORAN	071448710S	23.I.K	601
2009-000257	JUAN	RUBIO	LUIS	071554817T	23.I.K	601
2009-000251	LII	SIMION		X02048164Z	23.I.K	601

León, a 23 de noviembre de 2009.–El Concejal Delegado de Policía y Tráfico, José Antonio Díez Díaz.

NOTIFICACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIÓN DE LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA

Comunico a Ud. que, en uso de la delegación conferida en virtud de Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de León, de fecha 17 de diciembre de 2007, he dictado resolución en virtud de la cual, al resultar acreditada la infracción que se señala, y vistas las diligencias practicadas en el expediente de referencia instruido contra Ud. en virtud de denuncia formulada por el hecho que igualmente se indica, he acordado dar por finalizado el mismo al estimar que la acción realizada supone una infracción al precepto que se señala, imponiéndole la multa que así mismo se expresa, que deberá hacer efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de esta resolución, transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los intereses de demora correspondientes.

Contra esta resolución, por poner fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado desde la recepción de la presente notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, recurso que se entenderá desestimado, si transcurre el plazo de un mes desde su presentación sin que le sea notificada resolución alguna. En el plazo de los dos meses siguientes al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses desde que se entienda desestimado este recurso si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, recurso que podrá asimismo interponer directamente en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Pago: Puede realizarse en:

- Caja España, cta.:2096.0000.86.3071664204.
- Santander Central Hispano, cta.:0049.6739.10.2116169913.

Haciendo constar en el concepto del documento bancario, el nº de expediente.

Expediente	Nombre			NIF	Artíc.	Cant.
2009-000440	MIGUEL ANGEL	GOMEZ DE SEGURA	LOPEZ	072736672T	26.I.I	300

León, a 23 de noviembre de 2009.–El Concejal Delegado de Policía y Tráfico, José Antonio Díez Díaz.

NOTIFICACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y RESIDUOS URBANOS

Comunico a Ud. que, en uso de la delegación conferida en virtud de Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de León, de fecha 17 de diciembre de 2007, he dictado resolución en virtud de la cual, al resultar acreditada la infracción que se señala, y vistas las diligencias practicadas en el expediente de referencia instruido contra Ud. en virtud de denuncia formulada por el hecho que igualmente se indica, he acordado dar por finalizado el mismo al estimar que la acción realizada supone una infracción al precepto que se señala, imponiéndole la multa que así mismo se expresa, que deberá hacer efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de esta resolución, transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los intereses de demora correspondientes.

Contra esta resolución, por poner fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado desde la recepción de la presente notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, recurso que se entenderá desestimado, si transcurre el plazo de un mes desde su presentación sin que le sea notificada resolución alguna. En el plazo de los dos meses siguientes al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses desde que se entienda desestimado este recurso si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, recurso que podrá asimismo interponer directamente en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Pago: Puede realizarse en:

- Caja España, cta.:2096.0000.86.3071664204.
- Santander Central Hispano, cta.:0049.6739.10.2116169913.

Haciendo constar en el concepto del documento bancario, el nº de expediente.

Expediente	Nombre			NIF	Artíc.	Cant.
2009-000444	ANTONIO	GABARRI	ROMERO	071443129T	11.3.-	800
2009-000447	GUSTAVO	JIMENEZ	HERNANDEZ	044636826J	11.3.-	800

León, a 23 de noviembre de 2009.–El Concejal Delegado de Policía y Tráfico, José Antonio Díez Díaz.

NOTIFICACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIÓN DE REGLAMENTO MERCADO PLAZA COLÓN

Comunico a Ud. que, en uso de la delegación conferida en virtud de Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de León, de fecha 17 de diciembre de 2007, he dictado resolución en virtud de la cual, al resultar acreditada la infracción que se señala, y vistas las diligencias practicadas en el expediente de referencia instruido contra Ud. en virtud de denuncia formulada por el hecho que igualmente se indica, he acordado dar por finalizado el mismo al estimar que la acción realizada supone una infracción al precepto que se señala, imponiéndole la multa que así mismo se expresa, que deberá hacer efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de esta resolución, transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los intereses de demora correspondientes.

Contra esta resolución, por poner fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado desde la recepción de la presente notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, recurso que se entenderá desestimado, si transcurre el plazo de un mes desde su presentación sin que le sea notificada resolución alguna. En el plazo de los dos meses siguientes al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses desde que se entienda desestimado este recurso si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, recurso que podrá asimismo interponer directamente en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Pago: Puede realizarse en:
- Caja España, cta.:2096.0000.86.3071664204.
- Santander Central Hispano, cta.:0049.6739.10.2116169913.
Haciendo constar en el concepto del documento bancario, el nº de expediente.

Expediente	Nombre			NIF	Artíc.	Cant.
2009-000362	JOSE	BARRUL	BARRUL	0324295555	16.2.2	601

León, a 23 de noviembre de 2009.-El Concejal Delegado de Policía y Tráfico, José Antonio Díez Díaz.

NOTIFICACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIÓN DE LEY DE COMERCIO DE CASTILLA Y LEÓN

Comunico a Ud. que, en uso de la delegación conferida en virtud de Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de León, de fecha 17 de diciembre de 2007, he dictado resolución en virtud de la cual, al resultar acreditada la infracción que se señala, y vistas las diligencias practicadas en el expediente de referencia instruido contra Ud. en virtud de denuncia formulada por el hecho que igualmente se indica, he acordado dar por finalizado el mismo al estimar que la acción realizada supone una infracción al precepto que se señala, imponiéndole la multa que así mismo se expresa, que deberá hacer efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de esta resolución, transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los intereses de demora correspondientes.

Contra esta resolución, por poner fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado desde la recepción de la presente notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, recurso que se entenderá desestimado, si transcurre el plazo de un mes desde su presentación sin que le sea notificada resolución alguna. En el plazo de los dos meses siguientes al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses desde que se entienda desestimado este recurso si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, recurso que podrá asimismo interponer directamente en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Pago: Puede realizarse en:
- Caja España, cta.:2096.0000.86.3071664204.
- Santander Central Hispano, cta.:0049.6739.10.2116169913.
Haciendo constar en el concepto del documento bancario, el nº de expediente.

Expediente	Nombre			NIF	Artíc.	Cant.
2009-000206	HERMINIO	JIMENEZ	DUVAL	032331114Z	52.C.1	300

León, a 23 de noviembre de 2009.-El Concejal Delegado de Policía y Tráfico, José Antonio Díez Díaz.

NOTIFICACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIÓN DE LEY 28/2005, DE MEDIDAS SANITARIAS FRENTE AL TABAQUISMO

Comunico a Ud. que, en uso de la delegación conferida en virtud de Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de León, de fecha 17 de diciembre de 2007, he dictado resolución en virtud de la cual, al resultar acreditada la infracción que se señala, y vistas las diligencias practicadas en el expediente de referencia instruido contra Ud. en virtud de denuncia formulada por el hecho que igualmente se indica, he acordado dar por finalizado el mismo al estimar que la acción realizada supone una infracción al precepto que se señala, imponiéndole la multa que así mismo se expresa, que deberá hacer efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de esta resolución, transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los intereses de demora correspondientes.

Contra esta resolución, por poner fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado desde la recepción de la presente notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, recurso que se entenderá desestimado, si transcurre el plazo de un mes desde su presentación sin que le sea notificada resolución alguna. En el plazo de los dos meses siguientes al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses desde que se entienda desestimado este recurso si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, recurso que podrá asimismo interponer directamente en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Pago: Puede realizarse en:
- Caja España, cta.:2096.0000.86.3071664204.
- Santander Central Hispano, cta.:0049.6739.10.2116169913.
Haciendo constar en el concepto del documento bancario, el nº de expediente.

Expediente	Nombre			NIF	Artic.	Cant.
2009-000502	LUIS FIDEL	OLEA	RAMOS	009791490E	19.3.N	1000
León, a 23 de noviembre de 2009.–El Concejal Delegado de Policía y Tráfico, José Antonio Díez Díaz.						
11125						568,00 euros

FABERO

Convocado por este Ayuntamiento de Fabero proceso selectivo para la selección, mediante oposición libre, para la contratación en régimen laboral fijo, de la plaza denominada "Operario de Servicios Múltiples de Instalaciones Deportivas", publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 149, de 10 de agosto de 2009, y en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 149 de 6 de agosto de 2009, de conformidad con las Bases de la convocatoria, que rige el proceso selectivo, se hacen públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2009, se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y la fijación del día, hora y lugar en que habrá de tener lugar el comienzo del primer ejercicio, lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en la base 4ª.2 de la convocatoria:

1º.- Relación de aspirantes admitidos:

Apellidos	Nombre	D.N.I.
Abraila Sánchez	Serafín	71503618-E
Alonso Carro	Rubén	10064337-C
Calles Delgado	Iván	12330992-WV
Carro Abella	Alfonso	44429550-J
Cerecedo Fernández	Cristina	71501827-W
Linares Piñar	María del Carmen	35026558-L
López Fernández	Miguel Ángel	10079843-R
Méndez Fernández	Gerardo	44425821-X
Moreda Fernández	Francisco Javier	10081011-L
Pacios Cuadrado	Juan	10082476-N
Rodríguez Bernárdez	José Luis	71499508-Y
Rodríguez Lago	Rubén Ignacio	71520492-Z
Saavedra Molinero	Sergio	44429223-P

Relación de aspirantes excluidos:

Apellidos	Nombre	D.N.I.	Causa de exclusión
Rodríguez Moreda	Adrián	71506432-F	Falta titulación exigida

2º.- La composición del Tribunal Calificador, que queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de carrera de la Corporación designado por el Sr.Alcalde:
Titular: Daniel Valcarce García.
Suplente: Pedro Tomás García Ordóñez.
Vocales:
- Un funcionario de carrera de la Administración Local.
Titular: Mª Isabel Fernández Álvarez.
Suplente: Mónica Abella Rodríguez.
- Un empleado público perteneciente al personal laboral fijo de la Administración Local.
Titular: José Andrés Rodríguez Rodríguez.
Suplente: Ramón Otero Marrón.
- Un empleado público perteneciente al personal funcionario o laboral fijo de la Administración Local cuyo puesto de trabajo esté vinculado a Instalaciones Deportivas.
Titular: Isaac Álvarez López.
Suplente: José Luis Velasco Pallarés.

Secretario.- Un funcionario de carrera de la Corporación, designado por el Sr.Alcalde, que actuará con voz y voto.
Titular: Clara Álvarez Gutiérrez.
Suplente: Mª Rosa Bravo Herrero.
3º.- El primer ejercicio se realizará el día 16 de diciembre de 2009 a las 10:00 horas, en la Escuela Municipal de Música "Andrés Segovia", sita en la calle Gil y Carrasco nº 16 de Fabero.
Cada aspirante deberá ir provisto del D.N.I. y bolígrafo.
La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en el tablón de edictos, conforme figura en la convocatoria.
Fabero, a 3 de diciembre de 2009.–El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.
11375 54,40 euros

VILLADECANES – TORAL DE LOS VADOS

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar, a los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, la Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2009, se procede, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a efectuar dicha notificación mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de la Resolución de fecha 16-11, y cuyo texto es el siguiente:

1) De conformidad a la Resolución 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.

2) Y vistos los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han solicitado la renovación de su inscripción padronal antes de la fecha de su caducidad y una vez notificados de la misma por este Ayuntamiento, como son:

Nombre y apellidos	Núm. documento	Fecha caducidad
Chahidi Mohamed	X03661165W	14-11-09

Resuelvo:

Primero.- Declarar la caducidad de las inscripciones padronales y acordar las bajas en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento de las personas arriba referenciadas.

Segundo.- La fecha de baja por caducidad será la fecha de la notificación de esta Resolución y de no poder practicarse la notificación al interesado la fecha de baja será la de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a los interesados mediante los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar el régimen de recursos del artículo 107 y ss. del mismo cuerpo legal.

En Toral de los Vados a 4 de diciembre de 2009.–El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.
11422

VILLABLINO

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Villablino.

a) Organismo: Ayuntamiento de Villablino.

b) Obtención de documentación e información:

1.- Dependencia: Secretaría.

2.- Domicilio: Avda. Constitución nº 23. 24100 Villablino (León).

3.- Teléfono: 987 470 001.

4.- Telefax: 987 472 236.

5.- Correo electrónico: Lacoonte@aytovillablino.com.

7.- Dirección Internet del Perfil del Contratante: www.aytovillablino.com.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato administrativo de obra.

b) Descripción: Supresión de barreras urbanísticas y arquitectónicas en la red viaria, espacios y edificios públicos del municipio de Villablino.

c) Lugar de ejecución: Villablino, Caboalles de Abajo, Villager y Villaseca de Laciana.

d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

e) Admisión de prórroga: Sí.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación urgente y procedimiento abierto.

b) Criterios de adjudicación: Reducción de plazo de ejecución material y menor precio.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 215.517,24 €. IVA (16%): 34.482,76 €. Importe total: 250.000 €.

5.- Garantías:

Provisional: 6.465,52 €. Definitiva: 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.

6.- Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica: Art. 64.a) de la Ley de Contratos del Sector Público.

Solvencia técnica: Art. 65.a) de la Ley de Contratos del Sector Público.

7.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día natural siguiente a la inserción del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

b) Modalidad y lugar de presentación: En sobre cerrado y en el registro general del Ayuntamiento de Villablino, de nueve a catorce horas.

8.- Apertura de ofertas: En el salón de Plenos del Ayuntamiento de Villablino, a las diez horas del día indicado en la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Villablino, a 2 de diciembre de 2009.-La Alcaldesa, P.D., la Primera Teniente de Alcalde, Hermelinda Rodríguez González.

11366

76,80 euros

Dª Elena Alonso Casado, actuando en su propio nombre y derecho, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de clínica veterinaria, que será emplazada en la avda. de Laciana, nº 42-Bº, de Villablino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Villablino, a 30 de noviembre de 2009.-La Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas.

11183

13,60 euros

Con fecha 30 de noviembre de 2009, la Alcaldía dicta Decreto efectuando delegación a favor de doña Hermelinda Rodríguez González, en su condición de Primera Teniente de Alcalde, a fin de suplir la ausencia de la titular de la Alcaldía durante los días 1, 2 y 3 de diciembre de 2009.

Villablino, a 30 de noviembre de 2009.-La Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas.

11194

CUBILLOS DEL SIL

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Fecha de difusión: 2 de diciembre de 2009 (en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, al que se accederá a través de la página web del Consejo Comarcal del Bierzo: www.ccbierzo.com).

2.- Objeto del contrato: Enajenación de parcela urbana de 2.310,53 m² al sitio denominado "Eras del Campo y Otros", hoy calle Ronda de las Piscinas y calle Las Melendreras, localidad de Cubillos del Sil, con la única y exclusiva finalidad de efectuar el adjudicatario la promoción y construcción de un Grupo de 16 V.P.O. convenidas.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación:

- De enajenación de la parcela:

Base imponible: 20.054,79 euros.

IVA: (16 %): 3.208,77.

Total: 23.263,56 euros, al alza.

- De ejecución de las obras:

Base imponible: 1.574.314,96 euros.

IVA: (7 %): 110.202,05.

Total: 1.684.517,01 euros, a la baja.

5.- Adjudicación provisional.

a) Órgano: Pleno del Ayuntamiento.

b) Fecha: 18 de septiembre de 2009.

c) Contratista: Edificaciones y Construcciones Otrebal del Noroeste, S.L.

d) Importe de adjudicación:

- De enajenación de la parcela:

Base imponible: 23.646,75 euros.

IVA: (16 %): 3.783,48.

Total: 27.430,23 euros.

- De ejecución de las obras:

Base imponible: 1.538.365,92 euros.

IVA: (4 %): 61.534,64.

Total: 1.599.900,56 euros.

6.- Adjudicación definitiva.

a) Órgano: Pleno del Ayuntamiento.

b) Fecha: 4 de noviembre de 2009.

c) Contratista: Edificaciones y Construcciones Otrebal del Noroeste, S.L.

d) Importe de adjudicación:

- De enajenación de la parcela:

Base imponible: 23.646,75 euros.

IVA: (16 %): 3.783,48.

Total: 27.430,23 euros.

- De ejecución de las obras:

Base imponible: 1.538.365,92 euros.

IVA: (4 %): 61.534,64.

Total: 1.599.900,56 euros.

Cubillos del Sil, a 2 de diciembre de 2009.-El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

11371

89,60 euros

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Objeto del contrato: Obra "Pavimentación de la calle Real en Posadina".

- Órgano de contratación:Alcaldía.
Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, por razón de la cuantía.

- c) Presupuesto base de licitación:
Ciento diecinueve mil (119.000,00 euros).
Adjudicación provisional.
a) Fecha: 6 de noviembre de 2009.
b) Contratista: Construcciones Corral Jáñez, S.L.
c) Importe de adjudicación:
Base: 102.500,00 euros.
I.V.A.: 16.400,00 euros.
Total: 118.900,00 euros.
Adjudicación definitiva.
a) Fecha: 6 de noviembre de 2009.
b) Contratista: Construcciones Corral Jáñez, S.L.
c) Importe de adjudicación:
Base: 102.500,00 euros.
I.V.A.: 16.400,00 euros.
Total: 118.900,00 euros.
Cubillos del Sil, a 2 de diciembre de 2009.-El Alcalde, José Luis Ramón Corral.
11372 48,00 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA DE LIQUIDACIONES

Por no haber resultado posible notificar en el último domicilio fiscal conocido de los sujetos que se indican, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Liquidaciones practicadas por este Ayuntamiento, a las personas o entidades sujetos pasivos del impuesto.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 102 y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se cita a los interesados, o a sus representantes, que a continuación se relacionan, para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pasen a retirar, personalmente o por medio de representante, las notificaciones que figuran en la relación adjunta, en la Tesorería del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, sita en la c/Los Picones, s/n, de San Andrés del Rabanedo. Transcurrido el citado plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo anteriormente señalado.

- Órgano responsable de la tramitación del procedimiento: Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento de Gestión Tributaria.

Actuación que se notifica: Liquidaciones por Cuotas Definitivas de las Obras de Urbanización y Gestión del Polígono Industrial de Trobajo del Camino.

Recursos: Contra los actos objeto de notificación, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en el plazo de un mes desde la notificación de los mismos (art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), como previo al recurso contencioso-administrativo que podrá interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notifi-

cación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso. Si no lo fuere, el plazo será de seis meses, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica se produzca el acto presunto. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercer otro que estime pertinente

El pago de la deuda tributaria deberá hacerse efectivo en las entidades colaboradoras, indicando que para interponer el recurso de reposición no se requiere el previo pago de la cantidad exigida pero que la interposición del mencionado recurso no detiene, en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza a menos que solicite dentro del plazo para interponer el recurso la suspensión de la ejecución del acto impugnado, debiendo, en este caso, acompañar garantía que cubra el total de la deuda tributaria, con los intereses de demora que genere la suspensión y los recargos que pudieran proceder en el momento de la solicitud de la suspensión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 224 de la Ley 58/2003.

A tenor de lo regulado en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las liquidaciones que se notifiquen entre los días 1 y 15 de cada mes deberán abonarse en periodo voluntario hasta el día 20 del mes posterior; y las notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si estos fueran festivos, el inmediato hábil posterior. Si transcurren los plazos legales mencionados sin haberse efectuado el ingreso de la cuota tributaria se procederá al cobro de la misma por la vía administrativa de apremio con el recargo y demás gastos e intereses que procedan.

NIF	Sujeto pasivo	Importe
9.473.586 R	Ángel y Amelia Paniagua Arizaga	4.356,14 €
A-81013690	Peñalba Servicios Inmobiliarios	1.896,34 €
9.806.505-H	Felipe Martínez García	1.532,52 €
B-24211419	Promociones Halcón SL	1.595,47 €
9.597.458-H	Jesusa Alonso Franco	1.721,58 €
	Vicente Valles Suárez	72,73 €
10.976.103-C	Santiago Pérez Pérez	503,20 €
10.374.785-Z	Atanasio Lafuente Orviz	503,20 €
10.402.162-K	Avelino Suárez Zapico	72,73 €
	Faustino González González	72,73 €
9.774.543-A	MAgustina y Rocío Fernández San Juan	2.011,57 €
481.230-R	Dolores Valdés Martín	304,68 €
	Gaudencio Ángel Díez Mateo	2.462,17 €

San Andrés del Rabanedo, a 30 de noviembre de 2009.-La Alcaldesa, Mª Eugenia Gancedo García.
11186 63,20 euros

CHOZAS DE ABAJO

Por don José Gómez Palomo, con D.N.I. nº 9700368-A, se ha solicitado licencia ambiental para nave almacén de auto-caravana, con emplazamiento en c/Las Pegas, nº 35 de la localidad de Cembranos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales (pza. de la Constitución, nº 6), en horario de oficina por término de veinte días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que, por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan ser formuladas las alegaciones que estimen oportunas.

En Chozas de Abajo, a 26 de noviembre de 2009.-El Alcalde, Roberto López Luna.
11269 12,80 euros

FOLGOSO DE LA RIBERA

Advertido error en el anuncio publicado el 24 de noviembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 222, se transcribe íntegramente el correcto:

Por D. Enrique Vega Mayo, con D.N.I. nº 10080249-Q, ha sido solicitada licencia ambiental para perrera instalada en la calle La Moral nº 18-20 de la localidad de Boeza, en el término municipal de Folgoso de la Ribera, provincia de León.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer, por escrito, las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Folgoso de la Ribera, a 30 de noviembre de 2009.—El Alcalde, José Manuel Otero Merayo.

11210

15,20 euros

BEMBIBRE

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre con esta misma fecha ha dictado el siguiente:

"Decreto nº 250/2009.

Fecha: 26 de noviembre de 2009.

DECRETO DE ALCALDÍA

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO

En la Casa Consistorial de Bembibre, a 26 de noviembre de 2009, presente el Sr. Alcalde en su Despacho Oficial -ante mí don José Díaz Navia, Secretario accidental, que actuó en calidad de fedatario -, dicta el siguiente

Decreto:

Examinada la documentación aportada por el aspirante propuesto por el Tribunal Calificador para la selección mediante concurso-oposición de promoción interna de una plaza de Oficial de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Bembibre, se hace constar que reúne los requisitos exigidos en la base décima de la convocatoria.

Visto el informe de Intervención, cuyo resultado de fiscalización es disconformidad y como conclusión se propone la suspensión del expediente, se hace constar que en las actas aparece reflejada la puntuación y aptitud o no del candidato en cada uno de los ejercicios, según lo indicado en la base octava de las bases que rigen la convocatoria, figurando en los anexos I y II de las bases los criterios de puntuación tanto del baremo de méritos como de las pruebas físicas, donde además de un cuadro de marcas se detalla el desarrollo de cada una de las mismas, tanto en lo relativo a la disposición como ejecución de las pruebas. Requisitos mínimos que indudablemente el Tribunal ha tenido en cuenta cumplidos en cada uno de los ejercicios físicos, pues como se viene diciendo son requisitos mínimos sin cuyo cumplimiento no podría considerarse apto al candidato propuesto. Por ello cabe proceder a continuar con la tramitación del expediente.

Por lo anteriormente expuesto, se dispone lo siguiente:

En virtud de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y de las competencias que me otorga la legislación de Régimen Local aplicable,

Resuelvo:

Primero: Nombrar, de conformidad y en virtud de la propuesta de nombramiento del Tribunal Calificador para la selección mediante concurso-oposición de promoción interna de una plaza de Oficial de la Policía Local de personal funcionario del Ayuntamiento de Bembibre de 3 de noviembre de 2008, y una vez presentada por el interesado la acreditación de la superación del curso selectivo establecido en la base 10.2 de las que rigen la convocatoria, como funcionario en propiedad en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la Subescala de Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial, categoría Oficial de la Policía Local, grupo CI, que percibirá el sueldo y las demás retribuciones

complementarias correspondientes al personal funcionario establecidas para la plaza objeto de la convocatoria.

Rafael Manrique Rodríguez, NIF 10.056.662G.

Segundo: Reconocer, a afectos de aumentos graduales de antigüedad, los servicios prestados a la Corporación por el nombrado en su correspondiente grupo profesional".

Contra el presente decreto se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este Decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Alcalde, o bien interponer el pertinente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por aquellas personas que tengan la condición de interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bembibre, 30 de noviembre de 2009.—El Secretario General, Vicente González Iglesias.

11264

27,20 euros

SANTAS MARTAS

Solicitada por don Manuel Domingo Álvarez Fernández autorización de uso excepcional en suelo rústico para construcción de nave para almacén de forrajes en seco, ubicada en el polígono 620, parcela 4, en la localidad de Luengos de los Oteros, término municipal de Santas Martas.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados puedan examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar, en su caso, las alegaciones u observaciones que consideren oportunas.

Santas Martas, 24 de noviembre de 2009.—La Alcaldesa, Mª Aránzazu Lozano Morala.

11206

15,20 euros

VILLATURIEL

Aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 27 de noviembre de 2009 el padrón fiscal correspondiente al suministro de agua y servicio de alcantarillado en la localidad de Toldanos y de Marialba de la Ribera, correspondiente al tercer trimestre de 2009, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se practica la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en los mismos, pudiendo los interesados examinar el referido padrón en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde estará expuesto hasta el último día del periodo voluntario de pago.

Contra la citada liquidación los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición ante la Junta de Gobierno dentro del mes siguiente a la finalización del periodo de su exposición pública (artículo 14.2.c del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

b) Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

c) Igualmente, podrán utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios que queda abierto el cobro en período voluntario por un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la finalización del período de exposición pública, en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Villaturiel, si bien se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de pago a través de domiciliación bancaria con arreglo a las normas que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del período ejecutivo y la exacción de la deuda por el procedimiento de apremio, con los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y costas del procedimiento a que hubiere lugar.

Villaturiel, a 27 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

11204 8,20 euros

VILLAMEJIL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamejil dentro del Plan de Convergencia de la Diputación Provincial de León aprobado el 26 de junio de 2009:

- Cuantía concedida: 32.494,00 €.
 - Destino de la subvención:
 - Suministro de vehículo modelo pick-up 4x4: 24.320 €.
 - Mejora del alumbrado público en Fontoria de Cepeda: 8.200,01 €.
- Villamejil, 26 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

11067

CAMPAZAS

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 4 de noviembre de 2009 Acuerdo de imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, se anuncia la exposición al público durante un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones dentro del periodo de exposición pública se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

El expediente se halla de manifiesto y se puede consultar durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Campazas a 4 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Vitalino Cartujo Serrano.

11073 4,00 euros

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 22 de julio de 2009 el proyecto técnico de "Sellado de los vertederos de residuos urbanos de Gordoncillo y Campazas (León)", remitido por la Dirección General de Infraestructuras Ambientales. De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se anuncia la exposición al público durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y se puede consultar durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Campazas a 17 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Vitalino M. Cartujo Serrano.

11072 3,60 euros

VILLAMARTÍN DE DON SANCHO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2009, aprobó el proyecto de "Renovación de redes en el municipio de Villamartín de Don Sancho", número 23 del Plan de Renovación y Mejora de las Redes de Abastecimiento y Saneamiento para el año 2010, redactado por el Ingeniero de caminos, canales y puertos don José Antonio Alonso Herreras.

Dicho proyecto se somete a información pública, por periodo de quince días hábiles en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones que se considere conveniente formular por los interesados.

Villamartín de Don Sancho a 24 de noviembre de 2009.—La Alcaldesa, Leonisa de Lucas Gómez.

11109 2,80 euros

VALENCIA DE DON JUAN

Con fecha 26 de noviembre de 2009, por esta Alcaldía se ha dictado el decreto que en su tenor literal dice lo siguiente:

Debiendo permanecer ausente del municipio de Valencia de Don Juan el día 27 de noviembre de 2009.

En aplicación de lo dispuesto en la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, art. 23.3 y concordantes del ROF,

Resuelvo:
Delegar las funciones de esta Alcaldía en el primer Tte. Alcalde, don José Jiménez Martínez, durante el periodo de mi ausencia antes señalado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.2 del ROF.

En Valencia de Don Juan, a 26 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

11203

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto técnico que a continuación se detalla, se somete a información pública por plazo de veinte días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Proyecto técnico denominado "Renovación de redes de saneamiento y abastecimiento en el municipio de Valencia de Don Juan, 3ª fase", redactado por el ingeniero de caminos, C. y P. don José Luis Sánchez Mayol, por un presupuesto total de 90.000,00 €, IVA incluido.

En Valencia de Don Juan, a 2 de noviembre de 2009.—P.D., el 1º Tte. Alcalde, José Jiménez Martínez.

11115 2,40 euros

Por doña Beatriz Llorente Santamarta se solicita licencia municipal para renovación de licencia de bar, actividad sujeta a licencia ambiental, en el inmueble sito en plaza de San Juan, 5, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Prevención Ambiental, se hace publico, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valencia de Don Juan, 23 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

11091 13,60 euros

Por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 27 de noviembre de 2009, se aprobó incoar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica del bien inmueble municipal nave de planta baja antiguamente destinada a talleres de la Escuela Taller Municipal, dejando dicho bien de ser destinado al uso o servicio público al que estaba afecto, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Valencia de Don Juan, a 27 de noviembre de 2009.-P.D., el Primer Teniente de Alcalde, José Jiménez Martínez. 11255

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

Aprobado el proyecto de "Renovación de redes de saneamiento", redactado por el Arquitecto D. Francisco Gutiérrez González por importe de 40.000 euros, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de su examen y presentación de reclamaciones que procedan, por los interesados.

En Villazanzo de Valderaduey, a 26 de noviembre de 2009.-El Alcalde, Félix Pachó Pachó.

11167

2,20 euros

VILLAGATÓN-BRAÑUELAS

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 25 de noviembre de 2009, ha sido aprobado el modificado del proyecto de la obra "Pavimentación de calles en el municipio", obra incluida en el Fondo de Inversión Local de 2009, por importe de 118.936,00 euros, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don Óscar F. González Vega.

El proyecto modificado permanecerá expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, por un período de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, plazo en el que podrá ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin formularse reclamaciones, la aprobación del proyecto se elevará a definitiva sin más trámites.

Brañuelas, 26 de noviembre de 2009.-El Alcalde, Benjamín Geijo González.

11152

3,60 euros

* * *

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 25 de noviembre de 2009, ha sido aprobado el proyecto de la obra "Saneamiento, pavimentación y equipamiento de parques infantiles en el municipio", obra nº 175 incluida en el Plan Especial Otros Municipios 2009, por importe de 30.000,00 €, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don Óscar F. González Vega.

El proyecto permanecerá expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, por un período de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, plazo en el que podrá ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin formularse reclamaciones, la aprobación del proyecto se elevará a definitiva sin más trámites.

Brañuelas, 26 de noviembre de 2009.-El Alcalde, Benjamín Geijo González.

11153

3,60 euros

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1.f) del Real Decreto 1372/1986, de 26 de noviembre, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace público por plazo de veinte días que el Pleno Municipal acordó iniciar expediente de cesión gratuita del bien inmueble Antigua Escuela de La Silva, a favor de la Junta Vecinal de esa entidad y para destinarlo a sus fines, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

En Brañuelas, a 26 de noviembre de 2009.-El Alcalde, Benjamín Geijo González. 11201

LA BAÑEZA

Notificación del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza por la que se comunica resolución de inicio en expediente sancionador por infracción a la Ordenanza de Policía, Buen Gobierno y Convivencia de La Bañeza:

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a los interesados, mediante la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, resolución de inicio en el expediente sancionador por infracción de la Ordenanza de Policía, Buen Gobierno y Convivencia de La Bañeza que se relaciona a continuación:

Denunciado: D. Porfirio Barata Fernández.

CIF/NIF: 10.152.676-Q.

Para el conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza en horario de 9 h a 14 h.

La Bañeza, a 25 de noviembre de 2009.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín. 11096

* * *

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 26 de noviembre de 2009 el Reglamento regulador del uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas de titularidad municipal pertenecientes al Ayuntamiento de La Bañeza, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el expediente queda expuesto al público, por espacio de 30 días a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en las oficinas municipales, para que pueda ser examinado y formular cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen convenientes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el citado reglamento.

La Bañeza a 27 de noviembre de 2009.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín. 11207

BERLANGA DEL BIERZO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2009, se aprobaron los siguientes padrones fiscales con sus importes, que a continuación se indican:

- 1.- Padrón fiscal Recogida de Basuras, 1º semestre año 2009.
- 2.- Padrón fiscal de Suministro de Agua, 1º semestre año 2009.
- 3.- Padrón fiscal de Servicio de Alcantarillado, 1º semestre año 2009.

Dichos padrones se exponen al público por espacio de quince días hábiles, en las oficinas del Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo.

Asimismo se notifican las liquidaciones colectivamente de conformidad con el art. 124.3 de la Ley General Tributaria. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionado padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A/Reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución se entenderá desestimado el recurso interpuesto.

B/Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expreso, podrá Vd. interponer contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial, con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no es expreso en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

La cobranza de los citados padrones se efectuará por el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Berlanga del Bierzo a 23 de noviembre de 2009.—El Alcalde (ilegible).
11090 6,80 euros

URDIALES DEL PÁRAMO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2009 el proyecto relativo a las obras de "Renovación de redes en el municipio de Urdiales del Páramo", incluidas en el Plan de Renovación y Mejora de las Redes de Abastecimiento y Saneamiento para las anualidades 2008, 2009 y 2010, y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ulises López Peláez-Manoja con un importe de ejecución de 30.000,00 euros, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que consideren oportunas.

En Urdiales del Páramo a 23 de noviembre de 2009.—La Alcaldesa, Gregoria Manjón Chana.
11043 3,00 euros

BRAZUELO

Solicitada por doña Sandra Carrera Fernández licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la instalación de la actividad de implantación de nueva explotación ganadera de ovino intensivo de leche en régimen de semiestabulación, realizando un nuevo aprisco e instalaciones de ordeño que se desarrollará en la parcela nº 113 del polígono 305, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Brazuelo, 20 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Pedro Fernández Pérez.
11041 3,60 euros

LA ANTIGUA

No habiéndose formulado reclamación alguna, en relación con el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 2/2009 del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2009, en cumplimiento de lo establecido en el art. 177 y otros concordantes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el resumen de la citada modificación:

Cap.	Aumento €	Totales €
II	17.500	117.100
VI	27.400	214.400
VII	33.000	86.000

FINANCIACIÓN:

Cap.	Descripción	Aumento €	Totales €
VII	Subv. Junta Castilla y León y Subv. Diputación	77.900	297.900

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos por las normas reguladoras de dicha jurisdicción, o cualquier otro recurso legal que estimen conveniente.

La Antigua a 18 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro.
11038

VILLOBISPO DE OTERO

Por doña María Soledad Candelas Blanco Vilorio se solicita licencia ambiental para la estabulación de ganado equino en la calle Las Eras nº 5 de Otero de Escarpizo.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente por un plazo de veinte días hábiles a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que consideren pertinentes.

En Villabispo de Otero a 24 de noviembre de 2009.—El Alcalde (ilegible).
11037 10,40 euros

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre se aprobó inicialmente el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) dentro del expediente que se tramita sobre modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales, consistente en el cambio de suelo rústico de protección natural por el de suelo de rústico común en zona sita al polígono 105 parcela 5332, perteneciente a la Junta Vecinal de Brimeda.

De conformidad con el art. 58 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el informe estará expuesto en las Oficinas Municipales durante el plazo de 45 días a efectos de examen y reclamaciones.

En Villabispo de Otero a 26 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Joaquín Llamas Redondo.
11157 2,80 euros

VILLOFRANCA DEL BIERZO

En este Ayuntamiento se tramita expediente de la obra "Renovación tubería de abastecimiento en la calle Santiago y renovación colector general de saneamiento en Vilacha" según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco de Borja Menéndez Fernández, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a 60.000,00 €; por medio de la presente se hace público que el referido documento queda expuesto al público por término de un mes a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados que lo deseen puedan presentar las alegaciones, sugerencias y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo sin formularse alegaciones, el referido documento se considerará definitivamente aprobado.

En Villafranca del Bierzo, a 23 de noviembre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Agustín García Millán.
11198 3,40 euros

RIELLO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 1/2009, mediante Suplementos de Créditos, queda el mismo resumido a nivel de capítulos en las siguientes cantidades:

Capítulo	Denominación	Euros
1 (3.16)	Seguridad Social	1.503,00
2 (1.22)	Material, suministros, otros	12.678,96
6 (4.60)	Inversiones	400.000,00

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Riello a 27 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Cipriano-Elías Martínez Álvarez. 11205

VILLAORNATEY CASTRO

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 25 de noviembre de 2009 la Modificación de Créditos: Suplemento de Crédito por importe 146.918,23 €.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, en relación con el artículo 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia la exposición al público durante un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones dentro del periodo de exposición pública se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario

El expediente se halla de manifiesto y se puede consultar durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Villaornate a 25 de noviembre de 2009.—La Alcaldesa, Sinesia Mª Ferreras Domínguez. 11071

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 25 de noviembre de 2009 el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villaornate para 2009.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se anuncia la exposición al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones dentro del periodo de exposición pública se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario

El expediente se halla de manifiesto y se puede consultar durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Villaornate a 25 de noviembre de 2009.—La Alcaldesa, Sinesia Mª Ferreras Domínguez. 11070

VEGA DE ESPINAREDA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,9 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación:

“Comunicación personal a los vecinos inmediatos o próximos al lugar de emplazamiento propuesto. Por D. Raúl de la Fuente Moreda se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de casa de turismo rural en la calle Real nº 19 de la localidad de Moreda inmueble de referencia catastral nº 6232801PH8363S0003FB. Lo que notifico como vecino inmediato o próximo al lugar de emplazamiento propuesto para la actividad en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta comunicación, si se considera afectado por el ejercicio de dicha actividad, pueda hacer las observaciones pertinentes”, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El expediente obra en las oficinas municipales de este Ayuntamiento de Vega de Espinareda.

Apellidos y nombre: Guerra López, Jesús

Referencia catastral: 24199A 929004470000QO.

Vega de Espinareda a 25 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Santiago Rodríguez García.

11097

5,20 euros

SAHAGÚN

Por el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento se ha dictado Resolución nº 904, de 25 de noviembre de 2009, por la que se delega en el tercer Teniente de Alcalde, don José Vicente Delgado Marcos, la competencia para tramitar expediente relativo a licencia ambiental iniciado a instancia del Sr. Alcalde don Emilio Redondo Callado para el desarrollo de la actividad de exposición y venta de bicicletas, ciclomotores, recambios y accesorios y taller de reparación y puesta en marcha en el local comercial sito en la Cl. Flora Flórez nº 18 — bajo de la localidad de Sahagún, por concurrir en la parte interesada causas de abstención.

Lo que se publica para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sahagún, a 25 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Emilio Redondo Callado. 11181

Mancomunidades de Municipios

ALTO ÓRBIGO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 de la misma Ley, y el artículo 20.3 en relación con el 38.2 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios Alto Órbigo en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2009, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación del expediente 1/2009 de modificación de créditos, de los que son de su competencia, dentro del vigente presupuesto municipal, cuyo importe asciende a la cantidad de 21.511,17 €.

Concesión de suplementos de créditos aprobados resumidos por capítulos:

	Euros
Cap.2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	21.011,17
Cap.6.-Inversiones reales	500,00
Total créditos suplementos de créditos	21.511,17

Total importe anterior queda financiado:

	Euros
-Con cargo al remanente líquido de Tesorería	21.511,17
Importe total recursos de financiación	21.511,17

Contra este acuerdo se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos y formalidades y por las causas reflejadas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Carrizo de la Ribera, 24 de noviembre de 2009.–El Presidente Juan Bautista Álvarez Álvarez. 11182

Juntas Vecinales

VALDEPOLO

Aprobado definitivamente el Presupuesto anual único de esta entidad para el ejercicio 2009, por no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública al acuerdo de aprobación provisional adoptado por la Junta Vecinal con fecha de 12 de octubre de 2009, en cumplimiento del artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990 se hace público resumido por capítulos:

INGRESOS

	Euros
A) Ingresos por operaciones corrientes	
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	9.050,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	5.700,00
B) Ingresos por operaciones de capital	
Cap. 8.- Activos financieros	80.000,00
Total ingresos	94.750,00

GASTOS

	Euros
A) Gastos por operaciones corrientes	
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes o de servicios	78.875,00
Cap. 3.- Gastos financieros	500,00
B) Gastos por operaciones de capital	
Cap. 7.- Transferencias de capital	15.375,00
Total gastos	94.750,00

A los efectos del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se hace constar que esta entidad carece de personal que integre su plantilla.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Valdepolo, a 20 de noviembre de 2009.–La Presidenta, Mª Dolores Crespo Jacome. 11049

QUINTANILLA DEL VALLE

Don Javier Ferrero González, Secretario habilitado de la Junta Vecinal de Quintanilla del Valle, entidad local menor del Ayuntamiento de Benavides de Orbigo (León):

Certifica:

1. Disponemos del Reglamento Regulador y Ordenanza fiscal del Servicio de Aguas de la Junta Vecinal de Quintanilla del Valle, aprobada por unanimidad y publicada para su aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 53 del 17 de marzo de 2008.

2. En Quintanilla del Valle, siendo las 19.30 horas del día 16 de agosto de 2009, se reúne, bajo la presidencia de Dª Camino Anzules Gangoso, con asistencia de D. Joaquín Sevillano González, para tratar del asunto expresado en la convocatoria, que es el estudio y, en su caso, la aprobación de la Modificación del artículo 6 Cuota Tributaria del anexo I Ordenanza fiscal reguladora del Servicio de Agua a domicilio de la entidad local de Quintanilla del Valle, aprobándolo por unanimidad.

3. Que el anuncio de la modificación se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 165 con fecha 1 de septiembre de 2009.

4. Que en el día de la fecha, transcurridos los plazos, no se han presentado alegaciones contra el acuerdo adoptado, por lo que se considera definitivo y firme a todos los efectos. Quedando de la siguiente forma:

Artículo 6. Cuota tributaria

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

Con un recibo por periodo anual de agua fijado:

Cuotas de enganche

a) Cuota de reanudación del servicio, el 50% del importe señalado en el apartado b).

b) Por cada alta en el padrón regulador del servicio 200 €.

Tarifa suministro de agua: Enganche: 4 €/año.

Tarifa suministro de agua: 0,5 €/m³.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el Vº Bº de la Presidenta.

En Quintanilla del Valle, a 25 de octubre de 2009.–Vº Bº de la Presidenta, Camino Anzules Gangoso.–El Secretario, Javier Ferrero González. 11055

GESTOSO

El Pleno de la Junta Vecinal, en sesión de fecha 30 de octubre de 2009, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 1/2009 del Presupuesto de la entidad local para el ejercicio económico 2009, por suplemento de créditos.

Conforme a lo establecido en los artículos 158.2 y 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales, los artículos 38, 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de Gestoso, el expediente queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se considerará definitivamente aprobado si transcurrido el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Gestoso a 10 de noviembre de 2009.–El Presidente, Mario Olmo López. 11069

VEGACERNEJA

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 19 de noviembre de 2009, el Presupuesto anual único para el ejercicio de 2009, se anuncia su exposición al público en la presidencia, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Si al término del período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado en los términos de la aprobación inicial.

En Vegacerneja, a 24 de noviembre de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Salvador Alonso Fernández. 11079

PRIARANZA DE LA VALDUERNA

De conformidad con el art. 169 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, teniendo en cuenta que la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2009, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad local para 2009, cuyo resumen a nivel de capítulos se expresa a continuación, dicho Presupuesto ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública.

Resumido por capítulos es del tenor literal siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
Cap. 3º Tasas y otros ingresos	5.000
Cap. 4º Transferencias corrientes	7.000
Cap. 5º Ingresos patrimoniales	33.000
Cap. 7º Transferencias de capital	4.000
Total ingresos	49.000

ESTADO DE GASTOS

	Euros
Cap. 1º Gastos de personal	7.000
Cap. 2º Gastos bs. corrientes y de serv.	39.000
Cap. 6º Inversiones reales	2.000
Cap. 7º Transferencias de capital	1.000
Total gastos	49.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 170 y 171 del R.D. 2/2004 citado anteriormente.

Priaranza de la Valduerna, 1 de diciembre de 2009.—El Presidente, Agapito Riesco Abajo. 11209

MOLINAFERRERA

Aprobada inicialmente por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2009, el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa para la prestación del servicio de agua a domicilio de la Junta Vecinal de Molinaferrera, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Molinaferrera a 6 de octubre de 2009.—El Alcalde Pedáneo, José Luis Alonso Cadierno. 9431 3,40 euros

SAN VICENTE DEL CONDADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la modificación de la tarifa de la Ordenanza Fiscal de Tarifas por el Suministro Domiciliario de Agua Potable en San

Vicente del Condado, aprobada provisionalmente por acuerdo de la Junta Vecinal de esta entidad con fecha 28 de agosto de 2009, adoptado definitivamente a los efectos del art. 17.3 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por no presentarse reclamaciones contra el acuerdo provisional en el periodo de exposición pública, de forma tácita y automática, y cuyo texto íntegro es como sigue:

1.- Cuota fija anual por enganche al servicio:

- Aguas limpias	15,00 €
- Aguas sucias	15,00 €

En el caso de hacer una lectura semestral de contadores esta cuota se dividirá por dos.

2.- El precio del agua consumida para viviendas a razón de: 0,30 € el m³

3.- El precio del agua consumida para ganaderías: 0,18 € el m³

4.- El precio por cada autorización de enganche: 600,00 €

La cobranza de estas tarifas de la tasa se realizará de forma anual o semestral, previa lectura del contador por la Junta Vecinal o personal contratado a tal efecto.

Contra la aprobación definitiva, según dispone el artículo 19.1 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cabe interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

En San Vicente del Condado, a 8 de noviembre de 2009.—El Alcalde Pedáneo, José Luis Rodríguez Castro. 10839 7,00 euros

SAHELICES DEL RÍO

En sesión celebrada el 26 de noviembre de 2009 la Junta Vecinal de Sahelices del Río adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial el Presupuesto general de esta entidad para el ejercicio 2009.

De conformidad con las disposiciones legales aplicables se procede por la presente a la apertura de un plazo de exposición de treinta días computados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas o entidades titulares de un derecho o interés legítimo afectado por este acuerdo en los términos de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinarlo e interponer las alegaciones que tengan por conveniente.

Si no se interpusiera ninguna reclamación el acuerdo devendrá definitivo, procediéndose a la publicación del Presupuesto resumido por capítulos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin necesidad de que el Pleno adopte acuerdo expreso al efecto.

Caso de que se interpusiera alguna reclamación, la Junta Vecinal procederá al estudio de las mismas en el plazo de quince días desde la concusión del plazo de exposición pública en sesión extraordinaria convocada al efecto.

En Sahelices del Río.—El Alcalde (ilegible). 11278

TABUYUELO DE JAMUZ

Transcurrido el preceptivo período de exposición pública sin que se hayan producido reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial del expediente de Ordenación e Imposición de la Ordenanza Reguladora de la Tasa y la Prestación del Servicio de abastecimiento de agua domiciliaria, alcantarillado y depuración, de la Junta Vecinal de Tabuyuelo de Jamuz (León), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 22 de julio de 2009, se eleva a definitivo, de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 17.4 del ya referido Decreto Legislativo, se publica el referido acuerdo, con el texto íntegro de la referida Ordenanza, a efectos de su entrada en vigor y posible impugnación jurisdiccional.

"2º.- Examen y aprobación inicial, si procede, del expediente de ordenación e imposición de la Ordenanza reguladora de la tasa y la prestación del servicio de alcantarillado y depuración de esta Junta Vecinal.

Dada la urgente necesidad, por los crecientes problemas suscitados, que tiene esta Junta Vecinal de disponer de una ordenanza para regular el abastecimiento y depuración del agua y el servicio de alcantarillado de esta localidad, y dada, asimismo, la necesidad de contar con dicha ordenanza y contadores de consumo para poder acceder a las subvenciones que, por las distintas administraciones, se conceden a estas entidades locales, por la Presidencia se somete a la consideración de la Corporación el texto de la referida ordenanza que es leído en su integridad y que, seguidamente, se transcribe:

Pedimento

Esta entidad local menor de Tabuyuelo de Jamuz quiere tomar, formalmente, la iniciativa de regular la prestación del servicio de suministro de agua domiciliaria, alcantarillado y depuración que, hasta ahora, se venía prestando sin el presente soporte legal, del que se espera que ayude a una correcta y eficaz gestión del servicio tanto en su mantenimiento como en su cobranza.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 58 y 20.4t del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y de conformidad con lo que disponen los artículos 15 al 19 del referido texto legal, así como el artículo 51-1-a) de la Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, esta Junta Vecinal, por medio de la presente ordenanza, establece la Tasa por el servicio de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración y por el mantenimiento de acometidas, y regula su funcionamiento, gestión y cobranza en voluntaria.

Artículo 2º.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa:

a) La prestación del servicio de distribución de agua potable a la localidad de Tabuyuelo de Jamuz a través de la red establecida, los derechos de enganche y el mantenimiento de las acometidas, sin servicio, de suministro de agua.

b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado de la localidad y su tratamiento para depurarlas.

La prestación de ambos servicios se hará conjuntamente de forma obligatoria, no pudiéndose prestar por separado.

Artículo 3º.- Sujetos pasivos

1.-Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean los ocupantes o usuarios de las fincas urbanas de la localidad y que soliciten, utilicen o se beneficien de los servicios o actividades realizadas por la Junta Vecinal, a las que se refiere el artículo anterior, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, habitationistas o arrendatarios, incluso en precario.

2.-En todo caso, tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales los propietarios de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

3.-Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

4.-Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras,

concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la referida Ley General Tributaria.

Artículo 4º.- Obligación de contribuir

La obligación de contribuir por este concepto nace con el hecho de tener acometida a la red de esta Junta Vecinal y/o utilizar los siguientes servicios a los que se alude en el artículo 2º.

Artículo 5º.- Competencia

Corresponde al Concejo Pleno de esta Junta Vecinal, conforme a lo determinado por el artículo 22.d) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, en relación con el Real Decreto Legislativo 781/86 en concordancia con el artículo 67.b) de la citada Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Artículo 6º.- Procedimiento de aprobación

Será el establecido en el artículo 49 de la citada Ley 7/85 y artículo 196 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Artículo 7º.- Clases de suministro

Las clases de suministro serán las siguientes:

- Consumo doméstico para viviendas, ya sean permanentes, de fin de semana, temporada o vacaciones.
- Uso ganadero.
- Uso comercial e industrial.
- Obras.
- Riego de pequeños huertos y jardines en el casco urbano de no más de 25 m².

Artículo 8º.- Limitaciones y suspensión del suministro

Queda expresamente prohibido el riego de huertos o jardines en el casco urbano de más de 25 m², y de parcelas rústicas en general, con el agua del abastecimiento domiciliario objeto de regulación en la presente ordenanza.

El Servicio puede ser limitado o suspendido para alguna o todas las clases de suministro del artículo anterior, total o parcialmente, por escasez de agua, averías u otros imponderables, dándolo a conocer mediante edictos en los lugares de costumbre.

La preferencia en el suministro en caso de escasez viene determinada por la prelación que se establece en el artículo 7º, teniendo, como se determina en el mismo, la máxima prioridad el consumo doméstico y la mínima huertos y jardines de no más de 25 m².

Siempre que la limitación o la suspensión total o parcial del servicio sea realizada por escasez de agua, avería o cualquier otra causa de fuerza mayor, los usuarios o afectados no podrán ejercer acción legal alguna en contra de la Junta Vecinal, ni reclamar daños ni perjuicios de ninguna especie, cualquiera que sea el tiempo que dure la interrupción o limitación del servicio.

Artículo 9º.- Enganches a la red. Condiciones

El enganche a la red y/o el disfrute del servicio implicará, para los nuevos solicitantes y para los usuarios ya existentes, la aceptación de las condiciones generales establecidas en la presente ordenanza así como de las particulares, motivadas, que se establezcan en cada caso por la Junta Vecinal.

Para los enganches o conexiones a la red, de cualquier clase que sean y que será una por cada inmueble a abastecer, se precisará una solicitud, presentada ante la Junta Vecinal y resuelta por la misma, comprensiva del tipo de suministro que se solicita así como el ingreso previo del importe de la cuota de conexión.

Si en el inmueble a abastecer coexisten una vivienda y una explotación ganadera o industrial, deberá existir un contador para cada una de las actividades que necesiten suministro.

En la resolución, que en caso de denegación deberá ser motivada, se especificará el importe de la Tasa, modo de ingreso y circunstancias.

Asimismo, se precisa licencia municipal previa en el caso de tener que obrar en la vía pública.

Igualmente, el solicitante ingresará, en concepto de fianza para garantizar la reposición de la calle, acera y bordillos a su estado pri-

mitivo, una cantidad que fijará en cada solicitud la Junta Vecinal y que no será inferior a 150,00 € o al 30% del importe de la obra de acometida. Realizada la reposición, se devolverá la fianza al solicitante. Caso de que no se repóngala vía pública a su estado original, la Junta Vecinal, previo plazo de treinta días dado al solicitante, podrá aplicar el importe de la fianza para la reposición de la calle y, si no alcanzara la cantidad depositada para atender la obra, podrá demandárselo al solicitante usando medidas coactivas legales de apremio que podrán llegar, previa instrucción del oportuno expediente, al corte del suministro.

Artículo 10º.- Obras de acometida y contadores.

Con cada licencia o concesión de acometida, la Junta Vecinal marcará las condiciones técnicas y de materiales específicas de la misma.

No obstante, con carácter general, cada solicitante dejará, en la acera o, en cualquier caso, siempre en el dominio público exterior a su propiedad, una arqueta para el abastecimiento de dimensiones mínimas de 40 x 40 cm para poder realizar trabajos de reparación en la misma. En la citada arqueta estará la llave de paso donde, incluida la misma, finaliza la propiedad de la red por parte de la Junta Vecinal.

La instalación de un contador, que debe ser homologado, por cada acometida, será obligatoria para todos los usuarios; correrá, junto con el mantenimiento del mismo, por cuenta del usuario y estará instalado en el dominio público, salvo casos de fuerza mayor expresamente autorizados por la Junta Vecinal, y las lecturas deberán poder hacerse sin necesidad de entrar en la propiedad afectada.

El suministro de agua que, por parte del constructor, se requiera al inicio y durante la construcción de los edificios u obras de nueva planta, requerirá enganche y contador distintos de los que, una vez concluidas las obras, contraten los propietarios de los edificios.

Únicamente en casos excepcionales podrá autorizarse el consumo de agua sin la previa instalación de un contador; liquidándose por tanto alzado, siendo necesaria, en tales casos, la constitución de una fianza suficiente para responder de tal aprovechamiento.

Las acometidas de agua y alcantarillado serán independientes, sin que, salvo circunstancias especiales, la de agua pase por encima de la de alcantarillado, ni tan cercana que las ratas de la segunda puedan dañar el material de la primera y/o dificulten la localización de las fugas.

Una vez realizada la acometida o toma de la red, y antes de cubrirla, el solicitante informará a la Junta Vecinal para que la obra pueda ser inspeccionada por la misma y antes de que sea repuesto el desperfecto que se ocasione en la vía pública. Una vez repuesta la obra de asfalto, bordillo y acera se informará, asimismo, a la Junta Vecinal y al Ayuntamiento como paso previo a la devolución de la fianza. Si, por parte de una o ambas entidades, al solicitante no se le comunica alguna resolución contraria en el plazo de un mes, la autorización se considerará definitiva y procederá la devolución de la fianza.

Artículo 11º.- Acceso

En cualquier caso, el contador y la llave de paso tendrán acceso desde el exterior de las viviendas donde no sea necesaria autorización de entrada para tomar lecturas. El incumplimiento de estos extremos dará lugar al corte del suministro en tanto no se rectifique la posición del contador y la llave de paso.

Los gastos derivados del corte antedicho correrán por cuenta del usuario infractor y se le podrán pasar al cobro, si necesario fuere, por la vía de apremio.

Las acometidas existentes en el momento de la entrada en vigor de la presente ordenanza se procurarán sacar al exterior de forma voluntaria y cuando sea posible y, de forma obligatoria, cuando se realicen reformas de las acometidas.

La llave de paso quedará siempre en el exterior de cada propiedad, dentro del dominio público local.

Se reitera que cada vivienda y cada explotación ganadera o industrial deberán contar con su respectivo contador.

Artículo 12º.- Inspecciones

El abonado queda obligado a facilitar al máximo las lecturas periódicas y las inspecciones y comprobaciones que crea oportunas la

Junta Vecinal, autorizando para ello, si necesario fuere, la entrada en su domicilio.

Igualmente, el usuario autorizará la entrada en el domicilio para las comprobaciones citadas cuando la Junta Vecinal, mediante resolución motivada, lo considere imprescindible.

Las entradas al domicilio para lectura de contadores, cuando estos hayan sido excepcionalmente autorizados a radicar fuera del dominio público por causas de fuerza mayor, las autorizará el usuario de forma inmediata y sin necesitar trámites previos.

La expresada autorización se entiende, solo, a favor de miembros o agentes de la Junta Vecinal.

Si al tomar la lectura de los contadores, que será bimensual, se observara un mal funcionamiento, el encargado se lo comunicará al usuario para que lo repare o sustituya en el plazo de quince días. Si en la lectura siguiente continuara en deficiente estado, se le girará el doble del consumo medio de las dos últimas lecturas anteriores no afectadas por la avería.

Artículo 13º.- Bajas

En cualquier momento podrán los abonados solicitar la baja en el servicio, previa liquidación de todos los débitos pendientes con el mismo. Caso de solicitar, posteriormente, una nueva alta en el servicio, deberá abonar los mismos derechos de enganche que cualquier nuevo abonado.

Artículo 14º.- Infracciones

Se considerarán defraudación o infracción reglamentaria y podrán dar lugar, previa instrucción del oportuno expediente administrativo, a sanciones pecuniarias y corte temporal o definitivo del servicio sin perjuicio de seguir las vías penal y civil, si procediera, las circunstancias siguientes:

1.- La derivación del suministro, con un solo contador, de unas viviendas o edificios a otros de forma ocasional o continuada sin conocimiento ni autorización expresa de la Junta Vecinal.

2.- El uso de agua fuera del contador por derivaciones no autorizadas y/o la manipulación no autorizada del contador.

3.- La utilización sin permiso o licencia de cualquier servicio o bien de la Junta Vecinal.

Artículo 15º.- Aprobación de padrones

El Padrón de abonados al servicio y el importe de las tasas se aprobará anualmente por la Junta Vecinal exponiéndose al público el acuerdo por espacio de 15 días y servirá como notificación colectiva a efectos de exacciones y reclamaciones. Todas las tarifas que se relacionan en el artículo 16º y ya desde el próximo ejercicio 2010, sufrirán un incremento anual y automático en el mismo porcentaje del índice de precios al consumo que, por el Instituto Nacional de Estadística, se publique. Para el cobro, se seguirá lo preceptuado en el Reglamento de Recaudación.

Artículo 16º.- Tarifas

Las Tarifas por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua, según lecturas de contadores que se harán por la Junta Vecinal y cada dos meses, serán las siguientes:

Para consumo doméstico:

1.- Tarifa fija bimensual para cada abonado al servicio: diez euros (10,00 €), que dará derecho a un consumo de 16 metros cúbicos.

2.- La Tarifa que se aplicará a las lecturas de contador de las que resulte un consumo bimensual mayor de 16 metros cúbicos será de céntimo y medio por cada litro (0,015 €/l) de exceso sobre los 16 m³ citados.

3.- Tarifa fija anual por mantenimiento de acometida, es decir, solares con enganche instalado y precintado pero sin consumo ni contador, cuatro euros por año (4,00 €/año).

4.- La Tarifa de enganche de nuevos abonados será de quinientos euros (500,00 €).

5.- La Tarifa que se aplicará a las obras será de sesenta euros (60,00 €) por enganche más el consumo de contador según lo previsto en los números 1 y 2 del presente artículo.

Esta tarifa, de conformidad con lo indicado en el párrafo 4º del artículo 10º de la presente ordenanza, es independiente de la prevista en el nº 4 del presente artículo.

En relación con el servicio de alcantarillado y depuración de las aguas, se establece una cuota fija bimensual, para cada usuario, de cinco euros (5,00 €).

Para consumo ganadero e industrial:

Tarifa para cada abonado al servicio: veinte céntimos por cada metro cúbico consumido o fracción (0,20 €/m³).

Tarifa en relación con el servicio de alcantarillado y depuración de aguas, se establece una cuota fija bimensual de diez euros (10,00 €).

En caso de inutilización de un contador y en tanto se coloque uno nuevamente verificado, se calculará el gasto hallándose el consumo medio en el último año, siempre que no exista mala fe, conceptuándose, caso contrario, como defraudación o infracción reglamentaria.

En casos excepcionales en que, por fuga, haya dado lugar a un consumo exagerado, siempre que se pruebe la buena fe del consumidor, así como la diligencia de las medidas a tomar, la Junta Vecinal podrá, discrecionalmente, reducir en la cuantía que estime precisa el importe del consumo.

Artículo 17º.- Sanciones

Darán lugar a la incoación de expediente sancionador, que, a su vez, puede ocasionar sanciones de 30,00 € a 600,00 € e incluso el corte temporal o definitivo del suministro, los siguientes comportamientos:

a) El impedir la entrada en domicilio para efectuar la lectura de contadores, realizar un corte motivado del suministro, realizar una inspección en relación con el servicio de aguas o la posible manipulación de los aparatos o instalaciones del servicio.

b) Arrendar, usar, vender o suministrar agua, mediante derivaciones no autorizadas y/o sin contador. En este caso, además de con lo indicado en el primer párrafo se practicará una liquidación estimativa del caudal consumido y se sancionará con el cobro del doble de las tarifas establecidas.

c) Si se observara un deficiente funcionamiento del contador y, previo aviso, no se reparara en dos lecturas bimensuales sucesivas.

d) El uso del agua para fines no autorizados o expresamente prohibidos, que tendrá más gravedad en época de restricciones del servicio.

En general, en lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponden en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Artículo 18º.- Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y regirá hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Previo deliberación al efecto, el Pleno, por unanimidad, acordó:

1º.- Aprobar, inicialmente, el establecimiento de tasa por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua domiciliaria, alcantarillado y depuración así como la Ordenanza, antes transcrita, reguladora de la misma y de la prestación de los referidos servicios.

Dicho acuerdo se elevará a definitivo caso de que, en relación con el mismo, no recayeran reclamaciones.

2º.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante la exposición al público del mismo en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por un plazo de treinta días hábiles".

Contra el precedente acuerdo, ya definitivo, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación del mismo y del texto íntegro de la ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León; no obstante lo dicho, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente para la defensa de sus intereses.

Tabuyuelo de Jamuz, a 9 de septiembre de 2009.-El Presidente, Isaac Martínez Miguélez. 8612

VALDEVIEJAS

En reunión celebrada por el Concejo de la Junta Vecinal de Valdeviejas, el día 29 de noviembre de 2009, se acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal número 2 del Cementerio.

Lo que se expone al público por espacio de treinta días, a efectos de reclamaciones y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004.

Valdeviejas, a 30 de noviembre de 2009.-El Alcalde Pedáneo (ilegible). 11272

SANTO TOMÁS DE LAS OLLAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones que tengan por convenientes.

En Santo Tomás de las Ollas, a 24 de noviembre de 2009.-El Presidente, Carlos Fernández Fernández. 11056

SANCEDO

Habiendo acordado esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2009, con el quórum legalmente exigido, la aprobación de la Ordenanza Reguladora de la conservación y limpieza de los caminos rurales de la entidad local menor de Sancedo, se expone al público por plazo de treinta días hábiles -contados a partir del siguiente a que aparezca publicado, el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA-, pudiendo los interesados examinar ante la Junta Vecinal la documentación obrante en el expediente y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

En Sancedo, a 26 de noviembre de 2009.-El Presidente (ilegible). 11261

CASTRILLO DE LA RIBERA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Castrillo de la Ribera en sesión extraordinaria de fecha 25 de noviembre de 2009 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villaturiel, 25 de noviembre de 2009.-La Alcaldesa Pedánea, Luisa González Osorio. 11188

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villanueva de las Manzanas en sesión extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2009 adoptó,

entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villanueva de las Manzanas, 29 de noviembre de 2009.-El Alcalde Pedáneo, Eugenio de la Puente Paredes. 11247

SANTIBÁÑEZ DE RUEDA

La Junta Vecinal de Santibáñez de Rueda en sesión celebrada el día ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2009. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 3.Tasas y otros ingresos	663,00
Capítulo 4.Transferencias corrientes	781,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	2.465,00
Total ingresos	3.909,00

GASTOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	3.909,00
Total gastos	3.909,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Cistierna.-El Alcalde Pedáneo, Santiago Lasso Rodríguez. 10622

MANCOMUNIDAD DEL MONTE DE LA HOJA

El Presupuesto General de esta Mancomunidad para el año 2008 ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	4.243,79
Suma total de ingresos	4.243,79

GASTOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	453,73
Cap. 3.-Gastos financieros	4,50
Cap. 4.-Transferencias corrientes	3.785,56
Suma total de gastos	4.243,79

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo, ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Valdealiso, 24 de noviembre de 2009.-El Presidente, Jorge Berenguer Mata.

Aprobado inicialmente por esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2009, el Presupuesto General para el año 2009, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el art. 170 de la citada disposición, examinarle ante la Secretaría de la Mancomunidad (Presidencia de la Junta Vecinal de Valduviedo) y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes por alguno de los motivos señalados en el punto 2º de dicho artículo.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Valdealiso, a 24 de noviembre de 2009.-El Presidente, Jorge Berenguer Mata. 10942

VILLAMORISCA

REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE AGUAS DE LA JUNTA VECINAL DEVILLAMORISCA

Capítulo I.- Disposiciones generales
Artículo 1.- Fundamento legal.

De conformidad con lo establecido en los arts. 50 y 51 y DT 2ª de la Ley 1/98 de Régimen Local de Castilla y León, y en relación con lo previsto en los arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta Vecinal tiene la titularidad en el ámbito de su territorio de la prestación del servicio publico de abastecimiento domiciliario de agua potable, que constituye un servicio obligatorio y esencial. El suministro de agua potable se regirá por lo dispuesto en el presente Reglamento, en la legislación sobre régimen local (Ley 7/1985 de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de septiembre) y la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua.

Artículo 2.- Objeto.

El objeto de este Reglamento es la regulación del abastecimiento domiciliario de agua potable para los usos definidos en el presente artículo y los aspectos esenciales de la gestión e instalación del suministro en el término de la Junta Vecinal de Villamorisca, en forma de gestión directa por la propia Junta Vecinal.

El suministro puede ser para:

- a) Usos domésticos: aquellos en que se utilice al agua en la edificación con carácter privado exclusivamente a las aplicaciones de las necesidades de la vida, preparación de alimentos o higiene personal.
- b) Usos comerciales: aquellos en que se utiliza como medio para su fin comercial, haciéndose un uso normal de la misma para limpieza e higiene del local y sus empleados.

c) Usos industriales: aquellos en los que el agua se utiliza como materia prima o necesario complemento en el proceso de fabricación o prestación de un servicio.

d) Usos de obras: aquellos en los que el agua se utiliza de forma temporal para la construcción de inmuebles.

e) Usos especiales: aquellos en los que el agua se utilice para cualquier otro uso que no pueda subsumirse en ninguno de los apartados anteriores.

Artículo 3.- Preferencias en los suministros.

Los suministros para usos no domésticos estarán siempre subordinados a las necesidades de los usos domésticos. Por consiguiente, estos suministros podrán ser interrumpidos por la Administración cuando las circunstancias lo aconsejen.

Artículo 4.- Usos especiales.

Los usos especiales del agua son los destinados a atender los servicios públicos de la comunidad, entre los que se consideran:

- Uso y funcionamiento de edificios públicos.
- Protección contra incendios.
- Limpieza y riego de calles y jardines.
- Mantenimiento de instalaciones deportivas si las hubiere.

Y todos aquellos que sean necesarios y gestionados directamente por el Ayuntamiento, Junta Vecinal o por terceras personas que realicen servicio por concesión de aquel y en beneficio del interés público.

Capítulo II. Instalaciones

Artículo 5.- Instalaciones.

Se consideran instalaciones todas las redes de transportes y distribución y tendrán carácter de públicas, cualquiera que sea la persona que lo ejecute y/o financie.

Artículo 6.- Red de distribución.

La red domiciliaria de distribución de agua potable consiste en un conjunto de tuberías diseñadas para la distribución del agua con sus elementos de maniobra, control y accesorios, instalado en las calles, plaza, caminos y demás vías públicas.

Artículo 7.- Acometida.

Se tendrá por ramal de acometida el que, partiendo de la tubería general de distribución, conduce el agua al pie del inmueble que se va a abastecer.

Esta acometida estará formada por un tramo único de tubería de diámetro y características específicas, en función del caudal a suministrar, y una llave de paso, instalada en el interior de una arqueta con tapa de registro, que se situará en una vía pública, frente al inmueble.

Artículo 8.- Obras de conexión a la red y reparaciones.

Los trabajos y materiales necesarios para las obras de conexión a la red de distribución hasta la llave de paso se realizarán por el personal encargado del servicio y se cargarán al propietario del inmueble, a través de la correspondiente cuota de enganche.

Cada finca deberá contar con toma propia e independiente. En el caso de edificios de varias viviendas o locales, la toma será única para todo el edificio y se efectuará la distribución para cada vivienda o local dentro del mismo, lo cual no exime de la obligación de que cada uno tenga que abonar los derechos de acometida.

Las reparaciones que se realicen por el personal encargado del servicio o por la empresa a quien se adjudiquen tales obras, en las acometidas instaladas bajo la calzada, no devengarán cargo por reintegro de obras, siempre que la avería no sea imputable a causas provocadas por negligencias o manipulaciones del usuario.

En los casos de edificios comunitarios, la instalación que discurre desde la fachada hasta el cuarto de contadores, su implantación, reparación, modificación, mantenimiento, etc., será de cuenta y cargo de los usuarios, sin perjuicio de la vigilancia y control por parte de la Junta Vecinal.

Artículo 9.- Autorizaciones y permisos de otras Administraciones o particulares.

Si para la realización de obras de acometida se hicieran precisas autorizaciones de organismos de la Administración Pública o per-

misos de particulares, la obtención de los mismos corresponderá al interesado, que la aportará para incorporar a la solicitud de licencia.

Artículo 10.- Contadores.

Los contadores o medidores de caudales de suministro de agua potable serán de los tipos aprobados legalmente, debiendo estar debidamente verificados y con los precintos de verificación de la instalación. La lectura de los contadores será la base para la aplicación de las tarifas del agua.

El suministro a cada edificio será controlado por un contador general, o por dos, en los casos en los que se den usos de agua doméstica y no doméstica, a los que se asignarán tantas cuotas de abono como viviendas o dependencias sirvan cada uno; sin perjuicio de ello y complementariamente a los contadores generales el usuario del servicio podrá instalar contadores individuales para registrar el consumo correspondiente a cada domicilio o dependencia del edificio.

Es obligatoria la verificación y precinto del contador por el organismo competente previamente a su instalación y después de toda reparación. El precinto oficial garantiza que el contador pertenece a un sistema aprobado, que su funcionamiento en el momento de la instalación es correcto y que su mecanismo no ha sufrido alteraciones externas.

Los contadores generales deberán instalarse en la vía pública en arquetas preparadas al efecto. En los edificios que tengan varias viviendas los contadores individuales estarán en todo caso en el exterior de las viviendas. Los contadores se colocarán en posición normal de trabajo y en lugares accesibles para su control y lectura.

Artículo 11.- Lectura del contador.

La lectura y facturación del consumo se hará cuando así lo estime la Junta Vecinal. Excepcionalmente y por motivos de incremento de la población estacional podrán los servicios municipales alterar la lectura de los contadores para asegurar la efectividad de la lectura del contador.

Cuando no fuese posible la lectura del contador por ausencia del abonado u otra circunstancia no imputable a la Junta Vecinal, el personal encargado de la lectura deberá dejar constancia de su visita con una tarjeta en la que reflejara esa circunstancia. En el plazo máximo de un mes, el abonado deberá realizar la lectura del contador y anotarlo en la citada tarjeta que reenviará a la Junta Vecinal para que se proceda a realizar la liquidación de la tasa que corresponda.

Si no se recibiese el impreso de lectura debidamente cubierto, se facturará de la siguiente manera:

• Cuando por cualquier causa el consumo haya sido realizado sin funcionamiento del contador o sin lectura del mismo se liquidará y facturará con arreglo al gasto realizado en el mismo periodo de tiempo y en la misma época del año anterior.

Capítulo III. Póliza

Artículo 12.- Contrato de abono.

Los suministros, en cualquiera de sus clases se otorgarán mediante solicitud de los interesados, formalizándose el otorgamiento en contrato administrativo en el que además de los datos propios para la identificación del interesado y del lugar de prestación del servicio habrá de figurar la clase de uso a que se destine.

Artículo 13.- Obligación del contador.

En todos los casos la concesión del servicio de suministro de agua obligará al usuario a la instalación de aparatos contadores del volumen de agua consumida.

Artículo 14.- Solicitante, procedimiento de solicitud. Cesión del contrato.

El disfrute del suministro se concederá a toda persona natural o jurídica titular de derechos reales y obligaciones en inmueble y en todo caso, que las instalaciones interiores estén en condiciones para el suministro que se solicita.

Cuando el propietario de un inmueble compuesto de varias viviendas o locales desee contratar suministro para las mismas deberá realizar contrato para cada unidad.

El procedimiento por el que se concederá el suministro será el siguiente: se formalizará la petición de suministro indicando la clase

de uso a que se destine e importancia del servicio que se desea, en impreso normalizado facilitado por la Junta Vecinal.

Podrán suscribir contrato:

El propietario del inmueble.

El arrendatario

El jefe del establecimiento (entendiéndose por tal la persona autorizada por la ley, reglamento o estatuto, para representarle en sus relaciones con la administración), en los edificios públicos o religiosos.

Para la suscripción del contrato se deberán acompañar a la petición los siguientes documentos:

a) La documentación acreditativa del título en virtud del cual se solicita el servicio: escritura de propiedad, contrato de arrendamiento o autorización escrita del propietario según el caso.

b) Si el uso es doméstico y tratándose de un inmueble que no tuviera suministro con anterioridad, licencia de primera ocupación y solicitud de alta en el IBI, debidamente diligenciada.

c) En los establecimientos industriales, agrícolas o ganaderos, caso de no tener suministro previo a la presente ordenanza, licencia municipal de apertura.

d) En el caso de obras, licencia municipal de obras teniendo la concesión la duración de la autorización municipal y solo mientras duren las obras.

El contrato de suministro podrá ser cedido o subrogarse en el mismo, únicamente en la forma siguiente:

En los casos de nulidad matrimonial, separación judicial o divorcio, el cónyuge podrá subrogarse en la concesión, cuando le sea atribuido el inmueble, acreditando tal extremo mediante la correspondiente resolución judicial. Los herederos podrán subrogarse en el contrato con la simple comunicación a la administración y acreditando su condición de tales.

Artículo 15.- Debidas condiciones de las instalaciones interiores.

El servicio será prestado siempre a sus abonados a reserva de que sus instalaciones interiores del inmueble estén en debidas condiciones para el normal suministro.

Capítulo IV.- Derechos y obligaciones

Artículo 16.- Suministro periódico.

La Junta Vecinal tendrá la obligación de abastecer el agua potable, de manera regular y continua, sin limitación de tiempo, otorgando el servicio las 24 horas del día.

No obstante, la entidad suministradora podrá suspender temporalmente el abastecimiento de agua en los siguientes casos:

a. Avería.

b. Obras de mejora del servicio.

c. Obras para proceder al mantenimiento de las redes de distribución.

d. Escasez de agua en los lugares de captación.

Así mismo la Junta Vecinal deberá informar estas suspensiones temporales a los abonados, siempre que sea posible, dando publicidad al corte de suministro veinticuatro horas antes de que se produzca el mismo. En el caso de que hubiera necesidad de restringir el consumo de agua por escasez, las condiciones para usos domésticos sean las últimas a las que se restringirá el servicio.

Artículo 17.- Obligaciones sanitarias.

La Junta Vecinal deberá velar por el establecimiento de los criterios sanitarios que deben cumplir las aguas de consumo humano y las instalaciones que permiten su suministro desde la captación hasta el grifo del consumidor y el control de estas, garantizando su salubridad, calidad y limpieza, con el fin de proteger la salud de las personas de los efectos adversos derivados de cualquier tipo de contaminación de las aguas, de conformidad con el Real Decreto 140/2003 de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Artículo 18.- Reparación de tuberías.

La Junta Vecinal será responsable de reparar las tuberías que van desde el centro de recepción del agua hasta el contador general que

está en el pie del inmueble; a partir de ahí se considera propiedad privada y por ende el o los propietarios deberán asumir los gastos de reparación. Es decir, en el caso de comunidades de propietarios donde nos encontramos con un contador general en el pie del inmueble y posteriormente una red de tuberías que conecta con los contadores individuales, la Junta Vecinal solo está obligada a reparar los conductos que conectan con el contador general al pie del inmueble, por cuanto el resto es de propiedad de esa comunidad vecinal (no estando incluidas entre las responsabilidades de la Junta Vecinal la de reparación de las tuberías que se encuentren entre el contador general al pie del inmueble y los contadores individuales).

2. Obligaciones de los usuarios.

Artículo 19.- Obligaciones a la firma del contrato.

La firma del contrato obliga al abonado al cumplimiento de sus cláusulas a las condiciones de la concesión de este Reglamento y al pago del derecho que corresponda según las tarifas vigentes en el momento de la liquidación.

El contrato inicial tendrá carácter indefinido atendiéndose a la normativa y tarifas vigentes en cada momento.

Artículo 20.- Obligación de comunicación.

Los abonados deberán en su propio interés dar cuenta inmediata a la Junta Vecinal de todos aquellos hechos que pudieran ser producidos a consecuencia de una avería en la red general de distribución de agua, bien en el propio inmueble, en los inmediatos o en la vía pública, así como en los casos de inundación de sótanos o a nivel del suelo.

Artículo 21.- Permisos.

Los abonados deberán tener los permisos necesarios para efectuar las instalaciones necesarias que exija el abastecimiento de agua potable. Ningún usuario podrá disfrutar del agua libremente a través de conducciones o acometidas ilegales.

Artículo 22.- Pago.

El abonado estará obligado al pago de los consumos de agua de modo regular, conforme a los cuadros de tasa previamente aprobados.

La falta de pago de cualquier recibo en periodo voluntario implicará la apertura del procedimiento ejecutivo y posteriormente del de apremio. Asimismo el impago de dos recibos hará suponer a la Junta Vecinal la renuncia del abonado al suministro y, por ende, se procederá a cortar dicho suministro que, para ser rehabilitado, deberá abonar los nuevos derecho de acometida, así como las cantidades que adeude por suministro impagado con todos los recargos e intereses.

En el momento del alta, el nuevo usuario del servicio deberá abonar la tasa de acometida y los conceptos estipulados en la correspondiente Ordenanza Fiscal Reguladora del abastecimiento domiciliario de agua relativos a contador, materiales, mano de obra, etc., en caso de que la Junta Vecinal opte por llevar a cabo las obras.

Artículo 23.- Estado de las instalaciones.

El usuario deberá conservar en buen estado las instalaciones e infraestructuras de suministro de agua potable, prohibiéndose su manipulación o alteración de cualquier elemento de las mismas por el personal no autorizado, pudiendo la Junta Vecinal someterlo a cuantas verificaciones considere necesarias.

Todos los contadores que se coloquen serán sellados y precintados por el personal encargado del servicio. Estos precintos no podrán ser retirados bajo ningún pretexto por los usuarios.

Los contadores se instalarán bien por la Junta Vecinal, bien por el usuario, bajo la inspección en todo caso de la Junta Vecinal, quedando prohibido que el usuario del servicio instale un contador distinto al fijado por la Junta Vecinal.

Artículo 24.- Prohibición de rehabilitación o autorización a terceras personas y uso distinto.

Siendo el servicio de recepción obligatoria, los propietarios de las edificaciones o viviendas no podrán habilitarlas o autorizar para ello a terceras personas sin que previamente se hayan abonado al servicio, formalizada la póliza y conectado el suministro.

El usuario de un suministro no podrá utilizar el agua para uso distinto a aquel para el cual haya sido otorgado.

Artículo 25.- Cese del suministro.

El cese en el suministro por clausura o demolición de los edificios o por desocupación de las viviendas, deberá ser comunicado a la Junta Vecinal por el usuario interesado, que solicitará la correspondiente baja en el servicio. En caso contrario el usuario continuará sujeto al pago de las tasas y a las demás responsabilidades que puedan derivarse del uso del servicio, en los términos así mismo descritos en el art. 22 de esta norma.

Artículo 26.- Responsabilidad de los usuarios.

Los usuarios son responsables del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento por sí y por cuantas personas se hallen en sus locales o viviendas, así como de todos los daños y perjuicios que cualquiera de ellos pueda causar con motivo del servicio.

Artículo 27.- Jurisdicción competente.

Al firmar el contrato abonado se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales que ejerzan su jurisdicción en el término municipal.

Artículo 28.- División de finca.

En caso de que una finca sea dividida en varias, cada una de ellas deberá contar con toma propia e independiente.

Artículo 29.- Conservación de tuberías y materiales instalados en la finca.

Los abonados o propietarios estarán obligados a realizar los trabajos de conservación de tuberías y demás materiales instalados en la finca y que por ser indispensables al no ser reparados pudieran ocasionar perturbaciones en el suministro o daños a terceros.

De no hacerlo el servicio podría suspender el suministro y anular el contrato.

3. Derechos de los usuarios.

Artículo 30.- Derecho al suministro y extinción del servicio.

Los abonados dispondrán de un servicio permanente de suministro de agua sin interrupción, acorde a las condiciones que figuren en su contrato, sin más limitación que las establecidas en este Reglamento.

El derecho al suministro puede extinguirse por:

- a) Por petición del usuario.
- b) Por resolución justificada de la Junta Vecinal por motivos de interés público.
- c) Por el impago de dos recibos consecutivos, entendiéndose la Junta Vecinal que el usuario renuncia con ello al servicio.
- d) Por uso de los ocupantes de la finca o condiciones de las instalaciones interiores, que entrañen peligrosidad en la seguridad de la red, potabilidad del agua o daños a terceros.

4. Derechos de la Junta Vecinal.

Artículo 31.- Derecho a tasa.

La Junta Vecinal tiene derecho al ingreso de la tasa que en cada momento se encuentre vigente, según el tipo de suministro en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Artículo 32.- Inspección de instalaciones.

La Junta Vecinal, a través de sus empleados o personal externo designado, tiene derecho a la inspección y vigilancia de las conducciones, instalaciones y aparatos del servicio de aguas, tanto en vías públicas o privadas o en fincas particulares y ningún abonado puede oponerse a la entrada en sus propiedades para la inspección del servicio, todo ello para adecuar el servicio a la legalidad, evitando fraudes, así como a los efectos de proceder a la lectura del contador en aquellos inmuebles en los que se encuentre ubicado en el interior de los mismos.

El titular del servicio tiene derecho a vigilar las condiciones y forma en que utilizan el agua sus abonados. Los empleados del servicio, en su misión de vigilancia, procuran no causar molestias al abonado.

El abonado estará obligado a facilitar el paso a los empleados del servicio para que procedan a la lectura del contador así como a facilitar a dichos agentes la posibilidad de inspección de las instalaciones de acometida y red interior de distribución.

En caso de negativa y previo requerimiento por escrito se entenderá que el usuario renuncia a la concesión y, seguidamente, el corte del servicio, debiéndose abonar de nuevo la cuota por derecho de acometida para que sea restablecido.

Artículo 33.- Reserva de derecho a dictar disposiciones especiales.

La Junta Vecinal se reserva el derecho a dictar disposiciones especiales, condicionar el suministro e incluso suspenderlo cuando se trate de aprovechamiento cuyo uso pudiera afectar a la pureza de las aguas o el normal abastecimiento a la población.

La Junta Vecinal no será responsable de las interrupciones que pueda sufrir el servicio por motivos de escasez de agua o avería en los sistemas de captación, depósitos y distribución. En tales casos se reserva el derecho de interrumpir los suministros tanto con carácter general como en sectores o zonas en que así lo aconsejen las necesidades del servicio o los intereses generales de la Junta Vecinal, dando publicidad previa a tales interrupciones por los medios habituales. Se procurará, no obstante, mantener el abastecimiento mediante algún procedimiento alternativo cuando la duración de la interrupción así lo aconseje.

Capítulo V.- Infracciones y sanciones.

Artículo 34.- Infracciones.

El incumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza se considera infracción administrativa y se regulará de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 189/1994 de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de Castilla y León.

Asimismo se advierte que el usuario está obligado a usar las instalaciones propias y las de la Junta Vecinal correctamente, consumiendo el agua contratada de forma racional, sin abusos y evitando perjuicios al resto de los usuarios.

El procedimiento sancionador respetará los principios y disposiciones establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se consideraran infracciones leves las siguientes:

- a) Abusar del suministro concertado consumiendo caudales desproporcionados con la actividad normal del usuario sin causa justificada.
- b) Perturbar la regularidad del suministro mediante usos anormales cuando en época de restricciones o abastecimientos racionados dichos usos puedan impedir el suministro a otros usuarios.
- c) Destinar el agua al uso distinto del solicitado o concertado.
- d) Suministrar agua a terceros sin autorización de la Junta Vecinal, bien sea gratuitamente o a título oneroso, salvo caso de incendio o extrema necesidad.
- e) En los casos de cambio de titularidad del inmueble abastecido, la falta de comunicación del cambio en el plazo de un mes desde que este se produzca, siendo responsable el nuevo titular de la formación del contrato de suministro.

Se considerarán infracciones graves las siguientes:

- a) Mezclar el agua del servicio con las procedentes de otros aprovechamientos, si de la mezcla resultase peligro de contaminación.
- b) Impedir la entrada del personal titular del servicio al lugar donde están las instalaciones, acometidas o contadores del usuario, bien para su lectura o cuando existe indicio razonable de posible defraudación o perturbación del servicio. No tener instalado el contador exigido en este reglamento para la prestación del servicio.
- c) Manipular las instalaciones con objeto de impedir que los contadores registren el caudal realmente consumido.
- d) Por la comisión de dos infracciones leves en el plazo de un año.
- e) Toda variación de la instalación o del contador por parte del abonado y sin conocimiento de la Junta Vecinal.
- f) Suministrar datos falsos con ánimo de lucro o para evitar el pago de los recibos.

Cuando los hechos se presuman constitutivos del delito de acuerdo con lo establecido en la legislación penal, serán denunciados ante la jurisdicción ordinaria.

Artículo 35. Sanciones.

Las infracciones leves se castigarán con una multa de hasta 750 euros y las graves con una multa de hasta 1.500 euros.

Disposición final.

El presente reglamento entrará en vigor una vez publicado su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión al artículo 70.2 de la citada Ley.

ANEXO I

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE AGUA A DOMICILIO DE LA ENTIDAD LOCAL DEVILLAMORISCA

Artículo 1. Fundamento legal.

Esta entidad local en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20.4t) en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas se atienen a lo previsto en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 67 de la Ley 1/98 de Régimen Local de Castilla y León.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

La presente ordenanza será de aplicación en la localidad de Villamorisca, término municipal de Valderrueda, provincia de León.

Artículo 3.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa regulada por esta Ordenanza la prestación del servicio de agua potable a domicilio que conlleva la utilización de la red general de distribución de agua en beneficio de los inmuebles situados en la localidad de Villamorisca.

Artículo 4.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de esta todas las personas físicas y jurídicas así como las entidades que resulten beneficiadas por los servicios de abastecimiento de agua de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5. Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 6. Cuota tributaria.

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

a) Cuota de abono por una sola vez al solicitar el alta: 250 €. Esta cantidad no será cobrada a los enganches actuales, sino a los nuevos que se soliciten con posterioridad a la entrada en vigor de esta norma.

b) Cuota fija mensual: 7 €/uso doméstico, 12 €/cualquier otro uso que devengue tasa según esta ordenanza.

c) Cuota por consumo y periodo mensual:

1. Uso doméstico:

Hasta 30 m³: Sin cargo adicional.

Resto y hasta 60 m³: 0,25 €/m³.

Lo que supere 60 m³: 1 €/m³.

2. Uso industrial, comercial, agrícola o ganadero:

Hasta 75 m³: Sin cargo adicional.

Resto hasta 150 m³: 0,25 €/m³.

Resto a partir de 150 m³: 1 €/m³.

3. Uso para obras:

0,25 €/m³.

4. Usos especiales:

No devengará cargo alguno cualquier uso ordenado por la autoridad pública.

En caso de avería que se produzca en la instalación privada de un usuario, que quede perfectamente constatada, y en la que se haya producido una fuga de agua, el pago se girará al mismo como el del mes inmediatamente anterior.

Artículo 7. Devengo, gestión, liquidación y recaudación.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás leyes reguladoras dictadas para su desarrollo.

Artículo 8. Infracciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los arts. 181 y ss. y las disposiciones que la desarrollan.

Disposición adicional.

En el caso de que se realicen mediciones o liquidaciones con una periodicidad distinta a la establecida en esta ordenanza, las cuotas se prorratearán proporcionalmente al periodo liquidado.

Disposición final.

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y será de aplicación hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

11160

108,00 euros

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES

Con fecha de hoy, se ha dictado por el Director Provincial la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 13 de noviembre de 2009, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Francisco Javier Martínez Sánchez, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 26 de enero de 2010, a las 11.00 horas, en c/ Cinco de Octubre 20, 4, León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados.

Bienes embargados:

Numero de lote: 01.

Bien: Ford Escort RS 2000 matrícula BU-5430-O.

Valor de tasación: 600,00.

Carga preferente: 0,00.

Valor bien: 600,00.

Valor lote y tipo de subasta: 600,00.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de las anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León a 19 de noviembre de 2009.—La Recaudadora Ejecutiva, Elena C. Mateos Álvarez.

10939

42,40 euros

* * *

PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES

Con fecha de hoy, se ha dictado por el Director Provincial la siguiente:

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 12 de noviembre de 2009, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Miguel Ángel Díez Rodríguez, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 29 de diciembre de 2009, a las 11.00 horas, en c/ Cinco de Octubre, 20, 4, León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados.

Bienes embargados:

Número de lote: 01.

Bien: Mercedes-Benz ML 320 matrícula 7664BZW.

Valor de tasación: 12.000,00.

Carga preferente: 0,00.

Valor bien: 12.000,00.

Valor lote y tipo de subasta: 12.000,00.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de las anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto

en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León a 16 de noviembre de 2009.—La Recaudadora Ejecutiva, Elena C. Mateos Álvarez.

* * *

PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES

Con fecha de hoy, se ha dictado por el Director Provincial la siguiente:

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 12 de noviembre de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor Conyproalva, S.L., que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 29 de diciembre de 2009, a las 11.00 horas, en c/ Cinco de Octubre, 20, 4 León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados.

Bienes embargados

Finca número 01:

Urbana: Finca 4. Apartamento tipo 1.2, sito en la planta baja del edificio en Llanos de Alba, Ayuntamiento de La Robla, calle Ramón y Cajal s/n. Se encuentra situado en tercer lugar según se entra a la calle privada, por la que tiene su acceso propio e independiente. Tiene una superficie construida de 55,80 m² y útil de 46,50 m², distribuida en diversas habitaciones y servicios. Tomando como frente su puerta de acceso, linda: frente, calle privada por la que se accede; derecha, apartamento 1.2 de su misma planta; izquierda, apartamento 1.4 de esta planta; y fondo, vuelo a zona de acceso a garajes. Se le asigna una cuota de participación en el total valor del edificio de 6,69%. Inscrita en el registro de La Vecilla; n° tomo: 768; n° libro 105; n° folio 174; n° finca: 12558.

Importe de tasación: 61.268,40.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Banco Santander. Carga: Hipoteca. Importe: 51.638,00.

Tipo de subasta: 9.630,40.

Finca número 02:

Urbana: Finca 7. Apartamento tipo 2.2, sito en la planta primera del edificio en Llanos de Alba, Ayuntamiento de La Robla, calle Ramón y Cajal s/n. Se encuentra situado a la izquierda en segundo lugar según se accede al pasillo de acceso. Tiene una superficie construida de 55,80 m² y útil de 46,71 m², distribuida en diversas habitaciones y servicios. Tomando como frente su puerta de acceso, linda: frente, paso de acceso y apartamento 1.6 de esta planta; derecha, calle privada por la que se accede; izquierda, patio de luces; y fondo, Explotación Caliza Ornamental, S.L. Se le asigna una cuota de participación en el total valor del edificio de 10,75%. Inscrita en el registro de La Vecilla; n° tomo: 768; n° libro 105; n° folio 177; n° finca: 12561.

Importe de tasación: 61.729,56

Cargas que deberán quedar subsistentes

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria. Carga: Hipoteca. Importe: 49.678,54.

Tipo de subasta: 12.051,02.

Finca número 03:

Urbana: Finca 2. Apartamento tipo 1.5, sito en la planta baja del edificio en Llanos de Alba, Ayuntamiento de La Robla, calle Ramón y Cajal s/n. Se encuentra situado en primer lugar según se entra a la calle privada, por la que tiene su acceso propio e independiente. Tiene una superficie construida de 55,80 m² y útil de 46,71 m², distribuida en diversas habitaciones y servicios. Tomando como frente su puerta de acceso, linda: frente, paso de acceso y apartamento 1.6 de esta planta; derecha, calle privada por la que accede; izquierda, patio de luces; y fondo, Explotación Caliza Ornamental, S.L. Se le asigna una cuota de participación en el total valor del edificio de 10,75%. Inscrita en el registro de La Vecilla; nº tomo: 779; nº libro 108; nº folio 149; nº finca: 12659.

Importe de tasación: 61.268,40.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Banco Santander. Carga: Hipoteca. Importe: 61.361,37.

Tipo de subasta: 61.268,40.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de las anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León a 16 de noviembre de 2009.—La Recaudadora Ejecutiva, Elena C. Mateos Álvarez.

10938

120,00 euros

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ANUNCIO

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 5 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

Nº: I242009000112001 de seguridad social

Empresa: Cubiertas de Pizarra Pedrín, S.L.

Domicilio: c/ Toral, 21, Puente de Domingo Flórez

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil ochocientos veinticinco euros con veinticinco céntimos (1.825,25 €).

Nº: I242009000115132 de seguridad social

Empresa: Tradición Franesqui, S.L.

Domicilio: c/ Mateo Garza 6, piso 2, puerta izquierda, Ponferrada

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de dos mil trescientos cuarenta y tres euros con cuarenta y siete céntimos (2.343,47 €).

Nº: I242009000115435 de seguridad social

Empresa: Insonorizaciones Orvlas, S.L.

Domicilio: c/ Antonio Vázquez Fernández, 42, Trobajo del Camino

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seis mil quinientos setenta y seis euros con veinticuatro céntimos (6.576,24 €).

Nº: I242009000115940 de seguridad social

Empresa: Gestion Fega, S.L.

Domicilio: Avenida Ferrocarril 46, piso 4, puerta C, Ponferrada

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de dos mil euros (2.000,00 €).

Nº: I242009000116445 de seguridad social

Empresa: Construcciones Cuña 2007, S.L.

Domicilio: Avenida de la Puebla, 24, Ponferrada

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil quinientos euros (1.500,00 €).

Nº: I242009000116748 de seguridad social

Empresa: Cromo-Níquel Diseño en Mueble, S.L.

Domicilio: Avenida Mariano Andrés, 13, León

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de dos mil ciento treinta euros con setenta céntimos (2.130,70 €).

Nº: I242009000117051 de seguridad social

Empresa: Belotti, Marco

Domicilio: c/ Juan de Herrera, 64, Villaobispo de las Regueras

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil euros (1.000,00 €).

Nº: I242009000117455 de seguridad social

Empresa: Francisco Javier Álvarez Carballo

Domicilio: c/ Matilde Conesa, 8, Ponferrada

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil euros (1.000,00 €).

Nº: I242009000117859 de obstrucción

Empresa: Manuel García Barreales

Domicilio: c/ Párroco Pablo Díez, 325, Trobajo del Camino

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil doscientos euros (1.200,00 €).

Nº: I242009000119374 de seguridad social

Empresa: Lavandería Miro, S.L.

Domicilio: c/ Arcipreste de Hita, 4, León

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de dos mil euros (2.000,00 €).

Nº: I242009000119778 de seguridad social

Empresa: Gaes León 2008, S.L.

Domicilio: Avenida Portugal, esquina Luis de Góngora, s/n, León

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos veintiséis euros (626,00 €).

Nº: I242009000119879 de relaciones laborales

Empresa: Gaes Leon 2008, S.L.

Domicilio: Avenida Portugal, esquina Luis de Góngora, s/n, León

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de dos mil euros (2.000,00 €).

Nº: I242009000120586 de seguridad social
Empresa: Ingenorte Obras y Proyectos, S.L.
Domicilio: c/ Gran Vía de San Marcos 41, Piso 1 Puerta A, León
Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cuatro mil cuatrocientos noventa y siete euros con cuarenta y seis céntimos (4.497,46 €).

Nº: I242009000122307 de seguridad social
Empresa: Shav Logista, S.L.
Domicilio: Avenida Moisés de León, 46, León.
Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil doscientos cincuenta euros (1.250,00 €).

Se hace saber igualmente que, contra las presentes Actas de infracción, se podrá interponer escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que estime pertinente, conforme dispone en el artículo 52.1.b) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE 08.08.00), y art. 17 del R.D. 928/1998 de 14 de mayo (BOE 03.06.98).

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (c/ Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 16 de noviembre de 2009.
Firma (ilegible). 10935

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santa Cruz de Tenerife

ANUNCIO

RELACIÓN DE RESOLUCIONES EN 1ª INSTANCIA (SANCIONES)

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a efectos legales de conformidad con el artículo 50.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante 1.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de 1 mes.

(1) Relación de Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el recurso de alzada:

Seg. social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social/Secretaría de Estado de la Seguridad Social (SS).

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (AO).

Desempleo ante la Dirección General de Trabajo (DE y DT).

Tipo: DT.

Numero acta: I382009000044900.

Empresa/trabajador: Fanny Cifuentes Páez.

Dirección: C/ General Benavides, 34, La Bañeza.

Municipio: León.

Importe: S/Resoluc.

DNI/CIF/NIE: X-4045655-R.

El Jefe suplente de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Miguel Rafael García Moreno. 10645

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

ANUNCIO - INFORMACIÓN PÚBLICA

La Residencia El Piornal S.L. (B24595746), representada por doña Manuela Fernández Bermúdez (I0559264X), solicitó de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Cuadros (León).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 120 m de profundidad, 180 mm de diámetro entubado y 350 mm de diámetro, situado en la parcela 325 del polígono 1, paraje de Yelgos, de la pedanía Lorenzana en el término municipal de Cuadros (León).

- La finalidad del aprovechamiento es para los siguientes usos:
• Industrial: abastecimiento de residencia de ancianos,
• Recreativo: riego de 0,67 ha de jardines de la residencia industrial.

- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,49 l/s.

Uso	Caudal medio equivalente
Industrial	0,34 l/s
Recreativo	0,14 l/s

- El volumen máximo anual solicitado de 15.398,91 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 4 C.V. de potencia.

Uso	Vol. máx. anual
Industrial	10 877 m³/ha
Recreativo	4.521,91 m³/ha

- Las aguas captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica 02.06: Región del Esla-Valderaduey.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante el Ayuntamiento de Cuadros (León), ante la oficina de esta Confederación Hidrográfica del Duero en c/ Burgo Nuevo, 5, de León, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia CP-2956/2009-LE (Alberca-INY), o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 4 de noviembre de 2009.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

10787 32,00 euros

V-0140-LE.

El Ayuntamiento de Santa María de la Isla solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del núcleo urbano de Santa María de la Isla, al cauce del río Tuerto, en t.m. de Santa María de la Isla (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las aguas residuales, previa su incorporación al cauce receptor, serán tratadas en la estación depuradora de aguas residuales proyectada, que consta de las siguientes fases:

- Arqueta de desbaste.
- Arqueta separador de grasas.
- 2 fosas sépticas, con cámara de aireación y decantación.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (V-0140-LE).

Valladolid, 23 de noviembre de 2009.—El Jefe de Área de Calidad de las Aguas, Julio Pajares Alonso.

11177

19,20 euros

* * *

ANUNCIO - INFORMACIÓN PÚBLICA

Don Melchor González Santos (71547405V) y doña Isabel Iglesias Santos (I0190059R), solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Soto de la Vega (León).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Pozo de 5 m de profundidad, 2 m de diámetro, situado en la parcela 34 del polígono 108, paraje de Manganeses, en el término municipal de Soto de la Vega (León).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de una superficie de 1,7635 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

Parcela: 34

Polígono: 108

Término municipal: Soto de la Vega

Provincia: León

Superficie de la parcela riego: 1,7635

- El caudal medio equivalente solicitado es de 1,058 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado de 10.581 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 80 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica 02.03: Rañas del Órbigo-Esla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante el Ayuntamiento de Soto de la Vega (León), ante la oficina de esta Confederación Hidrográfica del Duero en c/ Burgo Nuevo, 5, de León, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia CP-2953/2009-LE (Alberca-INY), o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 4 de noviembre de 2009.—El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

10785

32,00 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente 2007/62-LE (Alberca-NIP) 2266/2009-LE (Alberca-NIP)

En resolución de concesión de 20/05/1926 se autorizó a Stephens, Colsay Compañía para derivar un caudal de 15 l/s de aguas del río Porma, en Camposolillo, en término municipal de Puebla de Lillo (León), con destino a lavado de carbones de las minas de la expresada sociedad en terrenos de su propiedad.

Dicho aprovechamiento no figura inscrito en los Libros de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas de esta Confederación Hidrográfica.

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 18/08/2009 se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 9 de noviembre de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.ª Concepción Valcárcel Liberal.

11004

* * *

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Ayuntamiento de Riaño, con NIF/CIF P-2413300A y domicilio en plaza Cimadevilla s/n, 24900 Riaño (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de urbanización de vial de entrada a la localidad de Carande mediante la ampliación del paso sobre el arroyo Riocejo, en el término municipal de Riaño, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Urbanización de vial de entrada a la localidad de Carande mediante la ampliación del paso sobre el arroyo Riocejo con marco de hormigón fabricado en obra de dimensiones interiores de 3,50 m de ancho por 1,50 de alto, en la localidad de Carande, término municipal de Riaño, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, y Real Decreto 9/2008, de 11 de enero (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OC 36869/09-LE.

Valladolid, 23 de noviembre de 2009.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otores.

11246

22,40 euros

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN - 2009